

PUBLICACION OFICIAL
LEGISLATURA ORDINARIA
Sesión 18ª, en miércoles 29 de julio de 1959

Ordinaria
(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA (DON HERNAN) Y CERDA
SECRETARIOS, LOS SEÑORES HORACIO HEVIA MUJICA Y
HERNAN BORCHERT RAMIREZ

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	1012
II.—APERTURA DE LA SESION	1012
III.—TRAMITACION DE ACTAS	1012
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	1012
V.—HOMENAJE:	
A la memoria del ex Parlamentario señor Joaquín Echenique Gandarillas. (Discursos de los señores Larraín, Moore, Aguirre Doolan, Pérez de Arce y Quinteros)	1013

VI.—ORDEN DEL DIA:

Pág.

Proyecto sobre enajenación de tierra fiscales magallánicas. Nuevo segundo informe. (Se aprueba).	1017
Sesión secreta	1033
Proyecto sobre autorización para celebrar contrato con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta y fomento de la economía de las provincias del Norte. Quinto trámite. (Se aprueba).	1034
Proyecto que establece normas sobre la reincorporación de ex empleados y ex obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Tercer trámite. (Se posterga su discusión)	1047

Anexos

ACTA APROBADA:

Sesión 16 ^a , en 22 de julio de 1959	1049
---	------

DOCUMENTOS:

1.—Modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito.	1049
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 11.469, sobre Estatuto de los Empleados Municipales de la República	1049
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que amplía el plazo establecido en la ley N° 12.143, sobre realización de planes educacionales en la provincia de O'Higgins	1050
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a la Municipalidad de San Miguel, Ñuñoa y Pisagua, y a la Gobernación de Pisagua	1051
5.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Tarud sobre problema habitacional en las ciudades de San Javier y Talca.	1052
6.—Oficio del Ministro de Economía, Hacienda y Minería con el que éste contesta a observaciones del señor Tarud sobre supresión del servicio de automotor de Talca a Mapocho.	1052
7.—Oficio del Ministro de Salud y del Trabajo y Previsión Social con el que éste da respuesta a observaciones del señor Martones sobre situación de mineros de Lirquén	1053
8.—Oficio del Ministro de Salud y del Trabajo y Previsión Social con el que éste responde a observaciones del señor Correa sobre asistencia médica del Seguro Social en medios rurales	1053
9.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Antonio para contratar un empréstito	1054

	Pág.
10.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Antonio para contratar un empréstito	1055
11.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que autoriza a las Juntas Electorales para modificar la ubicación de los locales de funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragios	1055
12.—Informe de la Comisión de Hacienda que autoriza a las Juntas Electorales para modificar la ubicación de los locales de funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragios	1056
13.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre emisión de estampillas en homenaje a los ex Rectores universitarios señores Enrique Molina y Carlos Casanueva	1057
14.—Informe de la Comisión de Hacienda que condona a las montepiadas del Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de EE. PP. y PP. asignaciones familiares precibidas indebidamente	1058
15.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que aclara la ley N° 12.147, sobre franquicias de internación para vehículos destinados a la Dirección General de Prisiones	1058
16.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para elementos destinados a diversas instituciones	1059
17.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre recursos para la Asociación de Boy Scouts de Chile	1060
18.—Moción del señor Letelier sobre beneficios a don Lucas Grez Letelier	1060

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán A., Carlos	—García, José
—Aguirre D., Humberto	—González M., Exequiel
—Ahumada, Gerardo	—Izquierdo, Guillermo
—Ampuero, Raúl	—Larraín, Bernardo
—Amunátegui, Gregorio	—Letelier, Luis F.
—Barrueto, Edgardo	—Martínez, Carlos A.
—Bellolio, Blas	—Martones, Humberto
—Bossay, Luis	—Moore, Eduardo
—Bulnes S., Francisco	—Mora, Marcial
—Cerdeña, Alfredo	—Palacios, Galvarino
—Coloma, Juan Antonio	—Pérez de Arce, Gmo.
—Correa, Ulises	—Quinteros, Luis
—Curti, Enrique	—Tarud, Rafael
—Chelén, Alejandro	—Torres, Isauro
—Echavarrí, Julián	—Vial, Carlos
—Faivovich, Angel	—Videla, Manuel
—Frei, Eduardo	—Wachholtz, Roberto

Concurrió, además, el Ministro de Justicia y de Tierras y Colonización.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 16 señores Senadores.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMTACION DE ACTAS

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El acta de la sesión 16ª, en 22 de julio, aprobada.

El acta de la sesión 17ª, en 28 de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 11.469, sobre Estatuto de los Empleados Municipales de la República.

—*Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

4 de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar con modificaciones el proyecto de ley remitido por el Senado que autoriza a la Municipalidad de Rancagua para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Queda para tabla.*

Con los tres siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica la ley 11.469, sobre Estatuto de los Empleados Municipales de la República. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2) El que modifica la ley 12.143, sobre el plan de construcciones escolares en la provincia de O'Higgins. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

3) El que otorga franquicias de inter-nación para vehículos destinados a las Municipalidades de San Miguel, Ñuñoa y Pisagua y para la Gobernación de Pisa-

gua. (Véase en los Anexos, documentos 4).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

Uno del señor Ministro de Obras Públicas con el que contesta a observaciones del Honorable Senador señor Tarud sobre los problemas habitacionales que afectan a las ciudades de San Javier y Talca. (Véase en los Anexos, documento 5).

Uno del señor Ministro de Economía con el que contesta a observaciones del Honorable Senador señor Tarud sobre supresión del servicio de automotores entre Mapocho y Talca. (Véase en los Anexos, documento 6).

Dos del señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social:

Con el primero contesta a observaciones del Honorable señor Martones sobre asistencia médica a los obreros cesantes de Lirquén. (Véase en los Anexos, documento 7).

Con el segundo contesta a observaciones del Honorable señor Correa sobre deficiencias en la atención médica rural. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de San Antonio para contratar empréstitos (Véanse en los Anexos, documentos 9 y 10).

Uno de la Comisión de Constitución Legislación, Justicia y Reglamento y otro de la de Hacienda recaídos en el proyecto de ley que autoriza a las Juntas Electorales para modificar la ubicación de las mesas receptoras de sufragios. (Véanse en los Anexos, documentos 11 y 12).

Cinco de la Comisión de Hacienda recaído en los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza la emisión de estampillas en homenaje a Monseñor Carlos

Casanueva y don Enrique Molina. (Véase en los Anexos, documento 13).

2) El que condona la sumas de dinero pagadas indebidamente por concepto de asignación familiar por el Departamento de Periodistas y Fotógrafos de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. (Véase en los Anexos, documento 14).

3) El que modifica la ley 12.417, sobre franquicias de internación para vehículos destinados a la Dirección General de Prisiones. (Véase en los Anexos, documento 15).

4) El que concede franquicias de internación para elementos destinados a diversas Municipalidades e instituciones. (Véase en los Anexos, documento 16).

5) El que destina fondos para la realización del Campamento Internacional de Patrullas organizado por la Asociación de Boy Scouts de Chile. (Véase en los Anexos, documento 17).

—*Quedan para tabla.*

Moción

Una del Honorable Senador señor Letelier con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Lucas Grez Letelier. (Véase en los Anexos, documento 18).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Solicitud

Una de doña Martha Lezaeta de Berner con la cual solicita se le otorgue una pensión de gracia.

—*Pasa la Comisión de Asuntos de Gracia.*

V. HOMENAJE

**A LA MEMORIA DEL EX PARLAMENTARIO
SEÑOR JOAQUIN ECHENIQUE
GANDARILLAS**

El señor LARRAIN.—Señor Presidente:

Los Senadores conservadores unidos, en cuyo nombre hablo en esta ocasión, hemos querido unir nuestra voz al merecido y sincero homenaje de la prensa y el Parlamento en recuerdo de la personalidad y de la obra de don Joaquín Echenique Gandarillas.

El homenaje rendido a su memoria ha revestido singulares caracteres y en él se han destacado sus innegables cualidades de hombre público y de ciudadano ejemplar. Se ha hablado de su personalidad sin dobleces, de su reciedumbre espiritual, de su carácter definido, de todas aquellas cualidades que le han señalado un lugar en la vida nacional, que hará que su memoria se mantenga siempre viva, como un camino que abre nuevas rutas y fija nuevos destinos.

Se ha destacado su fecunda labor en la vida privada y en la vida pública, se han señalado sus realizaciones concretas en el campo social y económico y se ha seguido su personalidad señera a lo largo de su vida, ya sea en el Parlamento, ya sea en la prensa, donde dejó perdurables enseñanzas, o en su vida íntima de ferviente católico y padre ejemplar.

Hemos visto cómo, en su carácter de Diputado por espacio de cuatro períodos, desde 1897 hasta 1909, y luego como Senador por Linares en 1912 y reelegido por Santiago desde 1918 hasta 1932, fue legislador acucioso que actuó en forma destacada, principalmente en las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, desarrollando una alta labor fiscalizadora, con gran independencia de criterio y sin otro propósito que la defensa del bien público.

Desde muy joven, sus condiciones de católico fervoroso y de político definido y batallador lo llevaron a fundar el diario "El Chileno", donde inicia su labor periodística que prolongará más adelante en "El Diario Ilustrado". Aquí no sólo actúa como defensor de sus ideales realizando campañas memorables, en que

destaca su lucidez, su precisión y claridad de exposición, sino que también impulsa el desarrollo de esa empresa, organizándola, robusteciéndola y modernizándola para cumplir en mejor forma con sus propósitos de difusión de principios y de encauzar los acontecimientos hacia su perfeccionamiento.

Hoy quiero, sin embargo, agregar algo más a lo que ya se ha dicho de don Joaquín Echenique Gandarillas. Quiero realzar una de sus cualidades, que, sin duda, ha sido la que le ha valido la general estimación de que gozaba en vida y que justifica sobradamente el recuerdo que hoy se hace de su memoria.

Me refiero a aquel rasgo en la personalidad de don Joaquín Echenique que lo hacía conjugar, en perfecta armonía, su actuación en el campo político y público con sus actividades, no menos importantes, de carácter social.

Es así como lo vemos, con igual celo y dedicación, elevar su voz vibrante en defensa de los altos intereses de la Nación o tender su mano siempre generosa en ayuda de aquellos que necesitaban de su protección.

En el Parlamento sabía ser inflexible en la defensa de aquellos postulados que estaban encaminados a la consecución del bien común, y su acento era grave y sereno cuando delineaba una actitud o cuando defendía una posición.

Pero esa misma voz sabía tornarse cálida y fecunda cuando se acercaba a golpear la puerta de los menesterosos y su bondad tocaba lo más hondo de sus corazones. Su celo apostólico y su deseo de servir se despertaron desde muy temprana edad y sus años no bastaron para silenciar el empuje que siempre lo guiaba. Las Conferencias de San Vicente de Paul lo contaron entre sus más desinteresados benefactores; pero es en los Talleres de San Vicente de Paul donde, principalmente, supo sembrar fecunda semilla que daría sus frutos en lo futuro.

Como su Director, supo captar con maravillosa sensibilidad las inquietudes sociales de sus alumnos y se consagró, preferentemente y por toda su vida, a la formación de la juventud obrera orientándola hacia el trabajo especializado, mediante la enseñanza de oficios prácticos que mejoran su nivel de vida, desarrollan sus aptitudes y contribuyen al progreso en el nivel espiritual y económico del País.

Sus pasos, ya cansados por los años, se dirigían lentos pero seguros a la sede de los talleres y sus ojos no podían ya expresar el deseo que abrigaba en su corazón y que latía siempre renovado. Comprendió que la caridad sin un consejo, que la enseñanza sin educación y que la ayuda sin orientación serían estériles; y es esto lo que sirvió de incentivo a su labor de maestro.

El Partido Conservador lo contó entre sus más fervientes defensores y pudo aquilatar las condiciones de orientador que lo enriquecían. Su labor política ha sido fecunda y, por eso, hoy los Senadores conservadores unidos queremos señalarlo como a uno de sus hombres más preclaros.

Señor Presidente, al rendir este homenaje a la memoria de don Joaquín Echenique Gandarillas, quiero expresar a su distinguida familia y sus amigos el hondo pesar que nos embarga al hablar en su recuerdo. Reciban ellos nuestras condolencias más sinceras y quiera el Altísimo tenerlo en el lugar reservado a los hombres que lo han seguido.

He dicho.

El señor MOORE.— Señor Presidente, los Senadores liberales adherimos a este justísimo homenaje a don Joaquín Echenique Gandarillas, recientemente desaparecido.

Los políticos, que hemos hecho una profesión de la política, que hemos transformado nuestro destino en una continua dedicación a la cosa pública, debemos recoger en esta vida ejemplar una lección de

cada hora y de cada jornada. Este hombre extraordinario, hermoso exponente de la vieja, milenaria raza vasca, puso una pasión tranquila y serena en todas las cosas que emprendía; pasión en el fervor cívico con que, durante años, desempeñó cargos de Parlamentario, en ese afán fiscalizador que lo llevó, implacablemente, sacrificando, muchas veces, esos pequeños agrados de que está tejida la vida, a esta dura labor, a esta áspera faena de señalar los errores y las fallas de un Gobierno o de una colectividad política. Pasión noble. Pasión santa.

Su labor fiscalizadora hizo que se enmendaran muchas veces rumbos equivocados y, bajo la cúpula de este Senado, sus palabras tranquilas, severas a veces, que eran la traducción de un largo estudio, de un pensar continuo, en torno a los problemas que preocupaban a la colectividad, pudo hacer que las leyes fueran más completas, más justas y dignas de esta corporación. Noble pasión. Pasión dentro del hogar, que lo llevaba a respetar los cánones morales de las humanas leyes y aquellos más hondos, su religión; vigilado comportamiento de sí mismo que hizo de él un varón ejemplar; pasión de legítimo cristiano, que lo mueve a entregar muchos esfuerzos, muchos desgastes de su inteligencia y muchos aportes de los propios bienes materiales a la realización de una obra de caridad cristiana que se confunde, casi, con su vida, y que es parte de su existencia misma.

Estas características, señor Presidente, configuran la personalidad de uno de esos hombres que no deben ser olvidados y han de ser señalados como ejemplos, dignos de nuestra raza.

Por eso, los Senadores liberales, con respeto y con tristeza, recordamos a este ciudadano que fue un gran chileno, un político honesto, batallador y un cristiano a carta cabal.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Señor Presidente, Honorable Senado:

Los Senadores de estos bancos nos asociamos al dolor que afecta a los Senadores conservadores con motivo del fallecimiento de este gran repúblico y ex Parlamentario, don Joaquín Echenique Gandarillas.

Los oradores que me han precedido en el uso de la palabra han mencionado, con justicia, la brillante trayectoria de este distinguido repúblico en el lapso en que le correspondió desempeñar las altas funciones de legislador, tanto en la Honorable Cámara de Diputados como en el Senado. Nosotros, los Senadores radicales, lamentamos el desaparecimiento de este hombre que supo siempre mantener en alto su doctrina y ser un brillante exponente de su colectividad política. Nos asociamos al duelo que aflige a los colegas Senadores conservadores.

El señor PEREZ DE ARCE.— Señor Presidente, el Partido Nacional Popular, como todos los demás representados en el Senado, recuerda con sentimiento y también con reconocimiento la figura egregia de don Joaquín.

Seco, adusto, con el exterior de leño viejo y duro, pero con corazón y pulpa blanda de sincero cristiano, supo en el Parlamento defender con decisión y energía sus convicciones doctrinarias y volcó las ternuras de su alma en la caridad, en el servicio a la colectividad y en su preocupación permanente por el bienestar del débil y del desvalido.

Por eso, sin ahondar más en conceptos que todos sentimos, en nombre de mi partido y honrándome con la representación del Partido Demócrata Cristiano, hago llegar nuestros sentimientos de pesar a su distinguida familia y a los Senadores conservadores.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, los Senadores socialistas adherimos al homenaje que en estos momentos rinde el Senado al señor Joaquín Echenique Gandarillas.

Es perfectamente sabido que nuestra posición política e ideológica podría con-

siderarse como categóricamente antagónica de aquella que defendió en esta corporación el señor Echenique; pero sería mezquino desconocer que, desde su ángulo ideológico, desde su posición política, defendió con honestidad, con vigor, con energía, con limpieza, sus puntos de vista y que, de esta manera, el señor Echenique contribuyó a hacer una realidad el juego de nuestra democracia, para nosotros imperfecta, pero, en todo caso, profundamente respetable.

Por tal razón, señor Presidente, los Senadores socialistas nos unimos a este homenaje y presentamos al Partido Conservador y a los deudos del señor Echenique nuestra sentida condolencia.

VI ORDEN DEL DIA

DESPACHO DE PROYECTOS DE LA TABLA ORDINARIA

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

Tenemos una tabla de veinticuatro proyectos y, con seguridad, ocurrirá lo que ayer, esto es, que el proyecto que figura en primer lugar ocupará todo el tiempo. Por tal razón, desearía que se adoptara un procedimiento, como prorrogar el Orden del Día, a fin de avanzar en el despacho de los proyectos de la tabla. De otro modo, todos estos proyectos quedarán pendientes hasta la semana próxima. Existe, además, una especie de obligación moral de despachar solicitudes particulares, que no han podido discutirse desde hace más de quince días.

Sería útil buscar la manera de despachar este número tan crecido de asuntos en tabla.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Los señores Senadores han escuchado la proposición formulada por el Honorable señor Martínez.

Solicito el asentimiento de la Sala para

prorrogar el Orden del Día hasta el término de la tabla.

El señor PEREZ DE ARCE.—En similares condiciones se encuentra un proyecto, en tercer trámite, referente a un empréstito a la Municipalidad de Rancagua. Querría pedir se recabara el asentimiento de la Sala para tratarlo en el orden correlativo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Está en tabla, señor Senador.

Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el Orden del Día hasta el término de la tabla.

Tiene la palabra el Honorable señor Mora.

El señor MORA MIRANDA.—Desearía modificar la indicación en el sentido de que se cite a sesión para mañana en la mañana con el fin de despachar toda la tabla.

El señor PEREZ DE ARCE.— En la tarde, si me lo permite el señor Senador, porque hay varias Comisiones citadas para la mañana.

El señor IZQUIERDO.—Eso sería mejor.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar el Orden del Día por una hora.

El señor CERDA.—Y después veremos qué hacer.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Yo no tendría inconveniente en que se prorrogara por una hora siempre que se fijaran las seis de la tarde para discutir asuntos particulares.

Condicionado a ello, acepto.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor TORES.— ¿No sería posible fijar una tabla para Fácil Despacho?

Hay una serie de proyectos sencillos que podrían incluirse en ella.

El señor PEREZ DE ARCE.—Valdría la pena hacerlo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presi-

dente).—Como había un acuerdo anterior en orden a tratar los proyectos con urgencia, la Mesa estimó inútil formar una tabla de fácil despacho y procedió a incluir todos los proyectos en la tabla ordinaria.

Espero que, con el acuerdo que se acaba de adoptar, se despacharán todos los proyectos pendientes.

Tiene la palabra el Honorable señor Cerda.

ENAJENACION DE TIERRAS FISCALES MAGALLANICAS

El señor CERDA.—Voy a dar término a mis observaciones formuladas en la sesión de ayer en relación con el proyecto que se encuentra en discusión.

Me queda sólo referirme a la autorización que la Comisión estimó conveniente conceder a la Caja de Colonización Agrícola para crear cooperativas en la provincia de Magallanes. Como bien saben los señores Senadores, en todos los países en que la tierra se subdivide es muy interesante preocuparse de la creación y organización de cooperativas, tanto de consumo como económicas, con el fin de que sus asociados obtengan préstamos, dinero y ayuda en maquinarias y otras especies necesarias para el mejor desenvolvimiento de sus actividades. En general, los pequeños propietarios se encuentran en situación difícil por escasez de recursos, por carencia de créditos debido a falta de conocimiento de sus antecedentes en los bancos. Precisamente, las cooperativas tienden a dar solución a estos problemas, por lo menos en muchos aspectos. En primer término, otorgan condiciones especiales de crédito, también facilidades para conseguir maquinarias, reproductores, realizar experimentos y otra serie de cosas útiles a todos los pequeños propietarios. En cambio, los que no se encuentran asociados no disponen de tales ventajas.

También se va a permitir a los arrendatarios de lotes, a los futuros propieta-

rios que comprarán directamente al Fisco, acogerse a las cooperativas que cree la Caja de Colonización. Con estas medidas, creemos que se dará un gran paso respecto de las Cooperativas Agrícolas y esperamos que ellas contribuyan a ser un ejemplo de algo necesario en los campos en beneficio de los pequeños agricultores y de los propietarios de escasos recursos.

Con esto, señor Presidente, doy término a mis observaciones y formulo votos por que el proyecto sea aprobado tal como viene, salvo pequeñas enmiendas que más adelante vamos a proponer con el objeto de dejarlo en mejores condiciones.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Antes de conceder la palabra, quiero hacer presente a la Sala que el acuerdo de la sesión de ayer fue votar este proyecto a las cinco de la tarde de hoy. Como usarán de la palabra el Honorable señor Moore y, en seguida el señor Ministro de Tierras, propongo votar al término de ambas intervenciones.

Acordado.

El señor MOORE.—Mi intervención será muy breve.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Moore.

El señor MOORE.—El Partido Liberal ha seguido con sumo interés la tramitación del proyecto de ley sobre tierras magallánicas, puesto que en él, después de un estudio que ha durado cerca de dos años, se ha procurado realizar un triple propósito, que coincide con una viva preocupación de la comunidad política que represento.

Dentro de mi intención de hablar en forma muy breve y concreta, diré que el primero de tales aspectos es el de sanear hábitos y prácticas administrativas y gubernamentales. En ello están vivamente interesados mi colectividad política, nuestro Primer Mandatario y, modestamente, el Senador que habla. Le atribuimos una importancia extraordinaria. La concesión de

lotes en Magallanes estaba creando un ambiente de corrupción administrativa y de desmoralización que ya constituía una preocupación nacional. Era un escándalo que ya había alcanzado el rango de nacional.

Repito: lograr, como pretendemos con este proyecto, "anejar, quizás por mucho tiempo, todo lo que había de irregular y anormal en hábitos y prácticas administrativas y gubernamentales, es un propósito muy digno. Es un punto que nos ha interesado mucho.

Seguramente, en adelante, cuando comience a funcionar la ley, que esperamos sea lo más pronto posible, no volverán a producirse aquellos casos que conocen los Honorables colegas y de los cuales se impuso con verdadero estupor el País entero en los últimos tramos o jornadas de la Presidencia del señor Ibáñez.

El segundo propósito perseguido por la ley es darle una solución racional, social y económicamente posible, al problema de la subdivisión de la propiedad.

Es una solución social porque transformará en propietarios a quienes han trabajado la tierra, han vivido largamente en la región y, de acuerdo con la ley, merecen serlo después de exhibir tales méritos.

Es una solución económica porque, con lo estatuido en el proyecto, se logrará que las tierras magallánicas produzcan el máximo. No son tan pequeños ni tan extensos los lotes como para que tal finalidad económica sea burlada; es decir, se ha buscado el justo término medio, la justa ecuación que permitirá, mediante la extensión de los lotes, obtener, dentro de ese clima y en ese territorio, el máximo de rendimiento.

Por ello, indico que se ha buscado, entonces, un propósito social y otro económico.

Por último, señor Presidente, debo destacar un punto importante que se ha tratado de resolver con esta ley y que nosotros

creemos dejar resuelto casi en su integridad. Se ha buscado la manera de que sean más profundas y legítimas las raíces de la chilenidad; que queden más hondamente enterradas, por mucho tiempo y ojalá para siempre, en esa región desvinculada un poco, geográfica y administrativamente, del resto de la República; esa región, que, por consideraciones que no es del caso comentar y repetir aquí, en más de una oportunidad, significó un peligro, una amenaza para nuestra integridad territorial y para la soberanía nacional.

Para que el espíritu de chilenidad prospere y perdure en ella, es indispensable encontrar esta fórmula. Las disposiciones del proyecto asegurarán a muchos compatriotas, a centenares de familias chilenas, la posibilidad de vivir en una holgura económica por muchos años, por generaciones, en ese apartado extremo de la República.

Logrados los tres propósitos señalados, este proyecto quedará en la historia de nuestra legislación como uno de los que van a reportar beneficios más claros, más directos, más positivos y más inmediatos.

Por lo expuesto, es nuestro deseo que él sea despachado lo más pronto posible y con el menor número de modificaciones. Su estudio ha sido largo y en él han intervenido técnicos y el actual Ministro de Tierras y Colonización, quien ha estado con nosotros sesión a sesión, contribuyendo con sus conocimientos jurídicos y su cariño por el problema.

Estamos seguros de que se ha efectuado la obra más completa que dentro de las fuerzas humanas se podía realizar, y, por eso, deseamos que el proyecto sea despachado dentro del plazo prudencial más breve.

Es todo lo que tenía que decir, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Tierras y Colonización.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tie-

rras y Colonización).—En las interesantes exposiciones que hemos oído en este debate del Senado, ha quedado claramente delineado el contenido del proyecto sobre las tierras magallánicas.

Me permití, al comienzo del debate, hacer una exposición sintética de sus aspectos fundamentales.

No habría estimado necesario hacer uso nuevamente de la palabra, después de las claras y completas observaciones que la Sala ha tenido oportunidad de oír, pero como el Honorable señor Frei formuló ayer diversas preguntas y manifestó su deseo de escuchar una explicación de parte del Ministro que habla, con todo gusto la daré respecto de los puntos más fundamentales. No entraré a todos ellos, pues no hay tiempo para hacerlo, pero sí creo conveniente dejar bien en claro algunos de los aspectos que él planteó como dudosos en el proyecto.

En primer lugar, el señor Senador manifestó que había incertidumbre sobre la exactitud de los planos de la zona magallánica. Ello es así, pero dicho factor no influirá en absoluto en la buena aplicación del proyecto de ley que se discute en este momento en el Senado, por la siguiente razón: en cuanto a los terrenos que son del dominio de la Caja de Colonización Agrícola, se está haciendo un trabajo sumamente cuidadoso, de control de los planos que existían, con el objeto de ajustarlos totalmente a la realidad antes de proceder a la división.

En cuanto a las tierras fiscales, el sistema establecido en el proyecto elimina también cualquier peligro de error en los planos, por cuanto los lotes A, susceptibles de ser comprados, tienen planos correctos. Respecto de los lotes B y C, sólo podrá comprarse aquella parte del terreno que constituya una unidad económica, y, al fijarse tal parte, habrán de ser controlados los planos debidamente, en cada caso, de manera que las posibles diferencias entre las tierras y los planos queda-

rán en aquella zona de los grandes lotes C, que todavía no pueden entrar en venta, sino en cuanto demuestren que pueden desdoblarse en unidades económicas.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Siempre que sea breve.

El señor QUINTEROS.—Ayer el Honorable señor Frei se refirió a la imprecisión de los planos y, en consecuencia, de la cabida de los lotes. Como el señor Ministro ha tocado ahora el mismo tema, quiero decir que visité Magallanes no hace mucho tiempo. Allí encontré al personal de la ENAP —que, por otra parte, está trabajando en forma espléndida— en viaje de exploración de Tierra del Fuego, con el resultado de haberse descubierto nuevos accidentes geográficos, como cerros, cursos de agua, etc., a los cuales se habían puesto nombres. Y tuve la impresión de que no sólo no había ninguna precisión en cuanto a la cabida de los terrenos, sino ni siquiera en cuanto a lo existente.

El descubrimiento de nuevos accidentes geográficos demuestra que se trata de una zona inexplorada.

Ese era el dato que quería aportar y del cual fui testigo al regreso de dichos expedicionarios al campamento.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización). — Indudablemente, hay zonas en Magallanes en que falta el levantamiento de planos exactos, pero, de acuerdo con el proyecto en debate, esos terrenos no entran a la venta. Sólo pueden ser enajenados los lotes A, determinados por la ley 6.152, con planos hechos en parte hace ya años, y afectos al régimen de arrendamiento.

El Honorable señor Frei pidió también al Ministro que habla expresara por qué los artículos 6º, 7º y 8º del proyecto dan a los actuales arrendatarios de lotes A, B, y C, respectivamente, el derecho de

pedir la compra de lotes A o de la respectiva unidad económica. Afirmó Su Señoría que, dada la forma en que se han distribuido los arrendamientos en Magallanes, esto vendría a ser una especie de consolidación de la situación actual de los arriendos.

Sin duda, es así; no puede ser de otra manera. Un proyecto que ordena pasar del régimen de arriendo de tierras fiscales al de dominio privado debe partir, forzosamente, de la realidad existente. Las tierras magallánicas están arrendadas en gran parte, si no en su totalidad, a personas que se dedican a trabajarlas con suficiente cuidado. Ahora bien, si algunas de esas personas no cumplieren las condiciones contractuales, el propio proyecto, tal como lo señaló el señor Senador, establece que no se accederá a la solicitud de compra. Si no puede demostrar que ha dado cumplimiento al contrato, no llenará la primera condición establecida en el proyecto y no tendrá derecho a solicitar la venta de la tierra.

Se ha señalado también cierta incongruencia en el proyecto entre la posibilidad de dividir en pequeñas parcelas la tierra que está en el dominio de la Caja de Colonización Agrícola, y la imposibilidad de hacerlo respecto de las tierras fiscales. Hay en esto un mal entendido. Dentro de la estructura del proyecto, no se consigna la posibilidad de que el Fisco mismo proceda a colonizar, sino que se autoriza al Presidente de la República para enajenar lotes A y unidades económicas de los lotes B y C. Solamente la Caja de Colonización Agrícola podrá constituir parcelas pequeñas. Pero, precisamente, teniendo en cuenta una observación análoga a la formulada por el Honorable señor Frei, en el artículo 20 se ha dejado la puerta abierta para que el Fisco traspase a la Caja de Colonización los lotes A, B y C que no hayan sido comprados por sus arrendatarios, con el objeto preciso de subdividirlos en pequeñas parcelas, con un

mínimo de 200 hectáreas y un máximo de 500. De modo que el proyecto tiene en esta materia la suficiente elasticidad para hacer frente a una demanda creciente de subdivisión en los lotes que, desde el punto de vista agrícola y ganadero, sean susceptibles de una explotación más intensiva. Incluso, se dejó de lado, en la Comisión, el concepto de la actual ley sobre arrendamiento de tierras en Magallanes, que limita las parcelas a las zonas suburbanas, esto es, cercanas a las poblaciones. Al respecto, con toda razón, la Comisión tuvo en cuenta que la posibilidad de dividir las tierras en lotes más pequeños está condicionada a la naturaleza del terreno y no solamente a su distancia de los centros poblados.

El señor WACHHOLTZ.— Y tomando en cuenta los medios de transporte.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—De modo que, en este sentido, el proyecto es una ventaja y una innovación respecto de la actual ley sobre arrendamiento de tierras de Magallanes.

Se discutió ayer un punto sumamente interesante, que si bien quedó esclarecido, no estaría de más precisarlo, en cuanto al desarrollo que el concepto tuvo: ¿qué se entiende por unidad ganadera y a qué capacidad talajera se va a estar para determinar la unidad?

Este concepto, piedra angular de todo el proyecto, sufrió, a lo largo del trabajo en la Comisión, algunas enmiendas que ilustran con mucha claridad el interesante debate producido en la sesión del día de ayer. Primeramente, se había definido la unidad refiriéndose a la capacidad talajera "natural" de los terrenos, pero si se estaba a ella, resultaba que, con el andar del tiempo, el lote comprado por un arrendatario o colono de la Caja, debido a las inversiones para empastarlo con métodos artificiales o para elevar, con sistemas más modernos, su capacidad talajera, superaría con creces el actual concepto de

unidad económica; pero esa persona, a pesar de haber invertido ingentes sumas de dinero y logrado triplicar la capacidad ganadera del lote, no podría subdividirlo. Por ello, la Comisión, después de un detenido análisis del problema, sustituyó la expresión "talaje natural" por "capacidad talajera real". Es obvio que ésta deberá determinarse al momento en que opere el acto jurídico correspondiente. De manera que si la Caja o el Fisco enajenan terrenos, habrá que atenerse a la capacidad talajera real en el momento de la venta. Y si el propietario, más adelante, por inversiones o mejoramiento de la tierra ha aumentado apreciablemente su capacidad ganadera y pide autorización para desdoblarla en dos o más unidades económicas, habrá que medir la capacidad talajera real de ese momento. En esta forma, el término empleado parece ser el exacto, porque, dando un contenido preciso al concepto de unidad ganadera, deja suficiente elasticidad para un desarrollo normal determinado por la capacidad productora, y permite una legítima subdivisión cuando se han hecho las inversiones correspondientes.

El Honorable señor Frei preguntaba por qué el artículo referente a establecer en los contratos de venta de tierras que haga la Caja la obligación de abastecer de carne a la población de Magallanes, está limitado al plazo de pago del precio. El señor Senador se adelantó a señalar una de las razones por las cuales no parece posible colocar esta obligación sin plazo. Habría dudas sobre la constitucionalidad de una estipulación que obligara, sin término, a un propietario, por el hecho de adquirir la tierra, a vender de determinada manera su producto; en cambio, no hay ninguna duda si esa obligación se limita a un plazo contractual, bastante extenso por lo demás, pues es de veinte años. Por otra parte, al discutirse el punto en la Comisión, se consideró que si la división de las tierras, como se espera —y a ello tiende todo el esfuerzo del proyecto—, producirá un

aumento apreciable de la riqueza ganadera magallánica, tal aumento ha de permitir un abastecimiento normal de carne a la población, sin que sea necesario prever medidas coercitivas que vayan más allá del plazo de pago del precio de compra, plazo estimado más que suficiente para que, como digo, este problema encuentre un equilibrio natural dentro del libre juego de las leyes económicas.

Se ha preguntado también, señor Presidente, por qué el proyecto consigna que sólo el 40% del precio de venta que la Caja de Colonización reciba por las tierras magallánicas de su dominio, se invierta en préstamos a la provincia de Magallanes. Se hizo así porque otra disposición establece la obligatoriedad de la inversión total del precio de venta de las tierras fiscales en obras públicas dentro de la provincia. Ese privilegio dado a la provincia magallánica no existe en otras leyes. Las tierras fiscales son patrimonio de toda la Nación, pero, en este caso, la necesidad de aumentar el desarrollo de tan importante y esforzada provincia justifica que la totalidad del precio quede invertido en obras públicas en la misma zona.

En cuanto a los capitales de la Caja, son patrimonio de ella. Lo son porque las tierras ya le fueron aportadas en dominio por decretos dictados a comienzos del año pasado, y se estima suficiente destinar el 40% de ese precio al movimiento de los préstamos dentro de la zona. La Caja deberá emplear el resto de ese capital en desarrollar sus actividades normales, y podría, dentro de ellas, si lo desea, emplearlo, incluso, en nuevos proyectos de colonización en la misma zona.

Por último, señor Presidente, y sin el ánimo, como digo, de hacerme cargo de todas las interesantes observaciones, que podrán ser debidamente consideradas en la cuidadosa revisión que con seguridad tendrá que hacer la Honorable Cámara al estudiar el proyecto, quisiera mencionar brevemente unas indicaciones renovadas

que disponen la obligación de transferir, a la Caja de Colonización Agrícola, todas aquellas tierras fiscales cuyos arrendatarios no opten por comprarlas.

La idea del Ejecutivo, al formular tales indicaciones en diciembre del año pasado, fue, efectivamente, proponer un sistema por el cual sólo tuvieren opción a adquirir tierras fiscales los arrendatarios de hoy, y que, si no las compraren, pasasen esas tierras a la Caja, para emprender su división.

El acucioso estudio realizado en la Comisión llevó al convencimiento —incluso al Ministro que habla— de que esa fórmula no resultaría operante, pues las tierras actualmente sometidas a arrendamiento tienen contratos cuyo vencimiento se produce en épocas muy diversas. Y si se daba la oportunidad de comprar al arrendatario, algunos adquirirían y otros no, y la consecuencia sería que, de los lotes a) y gran porción de los b), una parte quedaría bajo dominio privado y otra, de propiedad fiscal. De esta manera, habría sido muy difícil lograr reunir paños contiguos que permitieran un reloteo en manos de la Caja. En atención a ello, se llegó a la fórmula contenida en el proyecto en su actual redacción. La Caja divide sus tierras y puede recibir lotes fiscales para formar colonias o parcelas pequeñas. Por otra parte, el interés de los magallánicos por adquirir las tierras y las medidas favorables consignadas en el proyecto permitirán, en el transcurso de los años, a los arrendatarios de hoy, o a quienes les sucedan en el arrendamiento, adquirir los lotes a) y las unidades económicas en el resto de los terrenos fiscales. En cuanto a las extensiones fiscales clasificadas como lotes c), que son más o menos grandes, pero no susceptibles por ahora de ser colonizadas, pues son tierras no abiertas debidamente a la explotación intensiva, con el correr de los años se verá la posibilidad de adoptar las medidas que permitan a los colonos adquirirlas. Llegado el caso, podrán

considerarse nuevas normas, ajustadas a la realidad que en esa época exista.

Por eso, si bien las indicaciones renovadas coinciden con el pensamiento que el Ejecutivo tuvo al plantear algunas indicaciones a fines del año pasado, ellas no son compatibles, a esta altura de la discusión del proyecto, con la estructura fundamental adoptada en los acuerdos de la Comisión y vertida en el texto del cual conoce el Senado.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¡Muy bien!

El señor FREI.—Señor Presidente, al fundar el voto podré referirme a las observaciones del señor Ministro.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Debo hacer presente a los señores Senadores que, con las firmas reglamentarias, se han presentado dos clases de observaciones: una que modifican los artículos 9º, 10 y 28, y otras referentes sólo a enmiendas de redacción a diversas disposiciones del proyecto. Como de la lectura de los dos grupos de indicaciones se desprende que la aprobación de las modificaciones a los artículos 9º, 10 y 28 no daría cabida a las enmiendas propuestas en el otro grupo, la Mesa estima necesario adoptar algún procedimiento, para lo cual desea escuchar la opinión de los señores Senadores.

El señor GARCIA.—Me parece que el señor Presidente no está en toda la razón, pues las tres indicaciones primeras, modificatorias de los artículos 9º, 10 y 28, renovadas por nosotros y primitivamente propuestas por el Gobierno, se refieren a la incorporación de la Caja al aspecto técnico, y las nuevas indicaciones formuladas por el Ejecutivo dicen relación a otras cosas.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Son de redacción, en su mayor parte. Por eso, la Mesa sugería la conveniencia de buscar un procedimiento y, pa-

ra ello, ha consultado a los señores Senadores.

El señor PEREZ DE ARCE.—La Sala tendría que verificar el alcance de las enmiendas de redacción propuestas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me parece que, con las explicaciones dadas por el señor Ministro de Tierras, se ha aclarado mucho esta duda que preocupa al Honorable señor García. En efecto, expresó el señor Ministro que las ideas patrocinadas por el señor Senador habían sido, en un comienzo, prohijadas por el Ejecutivo y que, por las razones expuestas en la Comisión y los estudios detenidos realizados por ésta, se había llegado a la conclusión de que tales ideas no era practicable. La objeción se refiere particularmente al traspaso, a la Caja de Colonización, de lotes que no fueren arrendados; en vista de que, con ello, quedarían tierras mezcladas en forma heterogénea, unas bajo el dominio de la Caja, y otras, en mano de particulares. De ahí que se estimara preferible la fórmula propuesta por la Comisión.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si a la Sala le parece, se darán por aprobados todos los artículos que no hayan sido observados.

Aprobados.

En seguida, entraremos a votar las indicaciones formuladas por un grupo de Senadores y las presentadas por el Ejecutivo, que son —estas últimas—, en su mayoría, de redacción.

¿Desean los señores Senadores que las indicaciones referentes a los artículos 9º, 10 y 28 se voten en una sola votación, o por separado?

Varios señores SENADORES.— Una sola.

El señor FREI.—Aunque el señor Presidente ya ha dado por aprobados los artículos no objetados, deseo manifestar, con respecto a las explicaciones que el señor Ministro ha tenido la amabilidad de

darnos, que algunas de ellas me parecen muy satisfactorias y que, en cuanto a otras, como ya no hay oportunidad de introducir modificaciones y el proyecto será sometido a una acuciosa revisión en la Cámara —así lo ha expresado el señor Ministro—, mis anteriores observaciones —algunas de ellas transformadas en indicaciones—, serán presentadas en la otra rama del Parlamento. En mi concepto, hay algunos aspectos que deben reconsiderarse, en especial, el criterio con que se ha estimado la unidad económica.

Asimismo, respecto del artículo 20, sobre transferencia a la Caja de lotes dados en arrendamiento, el Fisco debería tener autorización para traspasar a dicho organismo aquellos terrenos que él estimara, basado en informes técnicos y administrativos, susceptibles de una mejor parcelación.

Además, considero escaso el 40 por ciento reservado para la zona.

Hay otros puntos, a los cuales me referí en la sesión de ayer.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se dará lectura a las indicaciones propuestas a los artículos 9º, 10 y 28.

El señor SECRETARIO.—Indicación para sustituir los siguientes artículos en la forma que se indica:

“Artículo 9º.—Los lotes tipo a) y b) que no sean enajenados en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º, serán transferidos, al término del respectivo arriendo, como aporte del Fisco a la Caja de Colonización Agrícola para que ésta proceda a su venta”.

“Artículo 10.—Las tierras fiscales sometidas al régimen de arrendamiento contemplado en el artículo 31 de la ley 6.152, una vez devueltas al Fisco, serán transferidas como aporte fiscal a la Caja de Colonización Agrícola para que ésta proceda a su división y venta, en la parte en que fueren aptas para colonización. En el resto serán divididas en lotes en conformidad a las disposiciones de la ley 6.152 y some-

tidas al régimen de arrendamiento que contempla dicha ley”.

“Artículo 28.—La Caja de Colonización Agrícola, por intermedio de su Vicepresidente Ejecutivo representará al Fisco en las enajenaciones a que se refieren los artículos 6º, 7º y 8º. Lo representará, asimismo, en todo lo concerniente al cobro y pago de los saldos de precio de venta y de intereses, ejercicio de eventuales acciones resolutorias, de cumplimiento de nulidad o de cualquiera otra especie relacionadas con dichas enajenaciones.

La Caja de Colonización Agrícola percibirá los fondos que recaude en el ejercicio de este mandato, sin perjuicio de la destinación señalada en el artículo 31 de la presente ley.

La Caja de Colonización Agrícola no podrá cobrar al Fisco gastos ni remuneración alguna por el ejercicio de este mandato, sin perjuicio de disponer de las costas procesales o personales de los litigantes vencidos, en la forma que viere convenirle”.

El señor MORA MIRANDA.—Señor Presidente, Su Señoría declaró que los artículos no objetados serían aprobados antes de tratar las indicaciones.

La Mesa debiera hacer previamente la declaración del caso.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ya los di por aprobados, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No lo habíamos entendido así nosotros.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Declaré, hace un instante, que primeramente se daban por aprobados los artículos que no habían sido objeto de modificaciones; que, en seguida votaríamos las tres indicaciones ya leídas, y, finalmente, el otro grupo de enmiendas, las cuales, por la lectura rápida que he hecho de ellas, son sólo de redacción.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Muy oportuna la aclaración del señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.—¿Se aprueban o no los tres artículos a que se ha dado lectura?

—(Durante la votación).

El señor GARCIA.—Señor Presidente:

Como dije denantes, las indicaciones que se están tratando son, originariamente, del Ejecutivo y significan incorporar a la Caja de Colonización Agrícola en el aspecto técnico, o sea, en cuanto a la distribución de las tierras por intermedio de ella y con las atribuciones otorgadas por la ley.

Quiero dejar en claro que, en resumen, sólo se parcelarán en unidades económicas las 600 mil hectáreas, de las cuales hizo traspaso el Presidente señor Ibáñez, cosa muy discutida, pero jurídicamente correcta. El resto, o sea, un millón de hectáreas, se parcelarán por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización, exclusivamente con los arrendatarios.

Al respecto, ayer en la tarde se dijo en este hemicycle —según me parece, por el Honorable señor Frei—, que precisamente acerca de esos arrendatarios habría mucho que estudiar en cuanto a la conducta observada por ellos en su arrendamiento.

Por tal motivo, a nuestro juicio, la mejor parcelación, en su aspecto técnico, será la de la Caja de Colonización.

Como no ha habido otro camino reglamentario que las indicaciones formuladas en un principio por el Ejecutivo, hemos recurrido a ellas y las votaremos favorablemente.

Voto que sí.

El señor ECHAVARRI.—Por las razones que ha expuesto el Honorable señor García, voto que sí.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Por el daño que esto significaría para Magallanes, voto que no.

El señor FREI.— Me abstendré, señor Presidente.

Participo de la idea sostenida por el Honorable señor García; pero, en mi concepto, de aceptarse la enmienda de dichos tres artículos, sería necesario, para mantener

una estructura lógica dentro de la ley, modificar también otras disposiciones.

Lo más importante en esto radica en que la Caja de Colonización deja solamente el 40 por ciento para Magallanes, y, en cambio, tratándose de terrenos fiscales, queda el total a beneficio de la provincia.

En consecuencia, el mecanismo propuesto por el Honorable señor García sólo podría considerarse en la Cámara de Diputados, dentro de una enmienda más a fondo de la estructura general del proyecto en debate.

Por esa razón, me abstengo, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 16 votos por la negativa, 4 por la afirmativa, 5 abstenciones y 6 pa-reos.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Rechazadas las indicaciones.

Se dará lectura a las demás proposiciones.

El señor SECRETARIO.—En el artículo 3º, en su letra a), reemplazar la frase: “e informar respecto de los postulantes a colonos, en el caso del artículo 28”, por esta otra: “e informar respecto de la idoneidad de los postulantes a colonos”, y reemplazar “6º, 7º y 8º” por “6º, 7º, 8º y 28”.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).— Señor Presidente, se trata de una aclaración de redacción relacionada con el artículo 28.

En este último, referente a los requisitos exigidos para dividir los terrenos de la Caja, se establece la obligación de calificar la idoneidad de los candidatos; sin embargo, ello no aparece claramente expresado para el caso de los arrendatarios de tierras fiscales que desearan adquirirlas. De modo que, sin cambiar en nada el concepto, se lo precisa y aclara.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Todas estas indicaciones, suscritas por el Ministro de Tierras y por diez Senadores, podrían ser votadas en conjunto, a fin de acelerar el despacho del proyecto.

El señor VIDELA, don Hernán (Presi-

dente).— Si le parece a la Sala, se dará lectura a todas las indicaciones y serán sometidas a votación en conjunto.

—*Así se acuerda.*

El señor SECRETARIO.—Artículo 10. En el inciso primero, reemplazar la mención “a los Ministerios de Hacienda y Agricultura”, por otra “a las Direcciones Generales de Impuestos Internos y de Producción Agraria y Pesquera”.

En el inciso tercero, intercalar, después de “el valor de cada cuota de precio”, la palabra “reajustada”.

En el inciso quinto, agregar, después de las palabras “de vencimiento de la cuota correspondiente”, substituyendo el punto seguido por una coma, lo siguiente: “o de la obligación total, en su caso”; y reemplazar las palabras finales que dicen: “que corresponda al de la fecha de vencimiento de la cuota”, por “que corresponda al de la fecha en que la obligación se haga exigible”.

En el inciso sexto, sustituir la coma que sigue a “Servicio” y las palabras “unido a”, por la conjunción “y”.

Respecto del artículo 12, se propone, en el inciso primero, suprimir las palabras “y líneas de energía eléctrica, telégrafos y teléfonos”.

En el inciso segundo, suprimir las palabras “en favor de terrenos de su dominio” y la coma que las sigue.

El señor FREI.— Si vamos a votar en conjunto las indicaciones, podríamos hacer preguntas, por lo menos.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Su Señoría puede hacer las que estime convenientes.

El señor FREI.—El artículo 12 del proyecto dice, en su inciso primero, lo siguiente:

“Los adquirentes de tierras deberán ceder gratuitamente al Fisco los terrenos necesarios para caminos y líneas de energía eléctrica, telégrafos y teléfonos”.

Sin embargo, según una indicación, se suprimirían las palabras “líneas de energía eléctrica, telégrafos y teléfonos”. De-seo saber el porqué de tal enmienda.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).— Por la siguiente razón: la servidumbre para las líneas de energía eléctrica, telégrafos y teléfonos está comprendida en el concepto de servidumbres legales; de modo que el artículo quedaría con el mismo contenido, pero redactado en forma más clara; suprímese la frase limitativa “en favor de terrenos de su dominio”, que aparece en el actual inciso segundo. En consecuencia, la constitución de servidumbres para líneas de energía eléctrica en beneficio de una población o de interés general podrá hacerse sin necesidad de indemnización.

El señor FREI.—Quiero se deje constancia en el acta de la explicación dada por el señor Ministro, pues la supresión simple podría ser invocada en determinado sentido por interesados.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).— Se suprime la referencia por innecesaria, por estar comprendida en el concepto de servidumbres legales.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la lectura de las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Respecto del artículo 14, se propone intercalar el siguiente como inciso segundo, nuevo:

“Tampoco podrán adquirir por acto entre vivos los terrenos a que se refiere esta ley quienes sean dueños en Magallanes de una de las parcelas de que trata el inciso segundo del artículo 24”.

El señor FREI.— No entiendo bien el contenido de esa indicación.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Aquí hay en el proyecto un vacío evidente. Al establecerse la incompatibilidad para impedir que alguien pueda acumular tierras en Magallanes, se ha fijado, como medida, el ser dueño de tierras que tengan cierto avalúo fiscal, equivalente más o menos a seis o siete millones de pesos.

Pues bien, al dar redacción al artículo, se ha cmitido expresar que el dueño de una parcela de aquellas a que se refiere el inci-

so segundo del artículo 24, o sea, de aquellas con superficie entre 200 y 500 hectáreas, no podrá acumularla a un lote, aun cuando la parcela valga menos de 6 millones de pesos; y que tampoco podrá una persona —punto que es más delicado— adquirir varias parcelas pequeñas, aunque, en conjunto, tengan un avalúo fiscal inferior a dicha cantidad.

Se trata de hacer incompatible el dominio de una parcela con el de los lotes, y el dominio de parcelas entre sí. Tal idea fue siempre mantenida en la Comisión, pero, por un defecto de redacción, no quedó bien clara en el artículo 14. De modo que el inciso que se ha propuesto agregar corresponde exactamente a la idea consignada en el artículo, pero no bien expresada.

El señor VIAL.—¿No sería conveniente colocar la expresión “por sí o por interpósita persona”?

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).— Si la compra se efectuare por interpósita persona, se infringiría la prohibición. Hay, además, un inciso que impide adquirir el dominio a nombre del cónyuge, de un hijo menor o de una comunidad.

En realidad, no parece necesario referirse en forma expresa a la interpósita persona, pues las reglas generales del Derecho permitirían anular una compra contraria a las disposiciones legales.

El señor SECRETARIO.—Artículo 18.

En el inciso primero, suprimir la frase: “mientras no haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 10”.

En el inciso segundo, intercalar, después de “los lotes podrán dividirse si”, lo siguiente: “el mejoramiento de”.

Artículo 22.

Reemplazar la frase inicial, que dice: “De los capitales que la”, por esta otra: “Del producto de las ventas de las tierras a que se refieren los dos artículos anteriores y que la”; y suprimir las palabras: “en virtud de lo dispuesto en la presente ley”.

Artículo 36.

Reemplazar la frase: “el consumo de las poblaciones de la provincia una cuota de

carne de hasta un 5% de la capacidad ganadera estimada del predio”, por esta otra: “el consumo de la provincia una cuota de carne de hasta un 5% de la población ganadera de esquila del predio”.

Artículo 6º transitorio.

Reemplazar la frase inicial, que dice: “Facúltase al Servicio Nacional de Salud para que venda a sus actuales arrendatarios”, por esta otra: “Los arrendatarios del Servicio Nacional de Salud tendrán derecho a pedir que este Servicio les venda”.

Agregar el siguiente artículo transitorio nuevo:

“Artículo 7º.— Los arrendatarios de parcelas de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, con más de diez años de antigüedad, gozarán de la misma preferencia establecida en el inciso segundo de la letra a) del artículo 26”.

Esas son todas las modificaciones.

El señor GARCIA.—La última es un artículo nuevo. Rogaría al señor Ministro que nos explicara su alcance, porque no lo conocíamos.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—El Honorable señor González Madariaga sugirió agregar este artículo porque la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego tenía dados en arrendamiento pequeños lotes en algunas zonas que más tarde fueron transferidas al Fisco en virtud de una permuta. Esos arrendatarios deben tener, para optar al sorteo de la parcela pequeña, la misma preferencia que tiene el ganadero o el trabajador de la Zona. Lo único que hace esta disposición —se trata de un artículo transitorio— es atender a la situación de estos pequeños productores, que podrían no hallarse exactamente en el caso del inciso segundo de la letra a) del artículo 26, que fija las preferencias.

El señor GARCIA.— ¿Se entiende que esas extensiones de tierras se convertirán también en unidades económicas?

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Dentro de las normas de la ley, evidentemente. La disposición —repito— no tiende sino a que estas

personas tengan la misma preferencia para optar al sorteo de la parcela pequeña; no se altera en ninguna forma el mecanismo de la unidad económica.

El señor GARCIA.—O sea, se parcelaría solamente de acuerdo con los términos de la ley.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Exactamente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Por lo demás, esta disposición se refiere a los que arrendaron a la Sociedad Explotadora parcelas en los campos de Bories, vecinos a Natales, algunos de los cuales mantuvieron sus arriendos por más de treinta años. Nos ha parecido justo que el proyecto establezca en su favor la primera preferencia que consigna en la escala de postulantes.

El señor FREI.—Había sugerido al señor Ministro que solicitara el asentimiento unánime de la Sala para volver sobre el artículo 26, porque hubo un olvido en la redacción del inciso segundo de la letra a). Dice el artículo que en la venta de lotes o parcelas, la Caja aplicará las preferencias que allí indica y en el orden que señala. Pues bien, en todos los incisos del artículo que vienen a continuación se exige haber desarrollado actividades agrícolas y ganaderas, salvo en el inciso segundo de la letra a), en circunstancias de que es precisamente el que se refiere a parcelas, por lo cual debió exigirse experiencia agrícola más que ningún otro. Sin embargo, sólo exige que se hayan cumplido faenas ganaderas o funciones de mayordomo, puestero, etc. Creo que aquí correspondería aplicar el mismo criterio que en los demás incisos y exigirse, además del cumplimiento de faenas ganaderas, el de faenas agrícolas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Deseo hacer una aclaración. Esta es una preferencia que se ha otorgado a aquellas personas que han servido en las estancias, donde, como sabemos, no hay labores agrícolas. Se da entonces preferencia a los que se han desempeñado como mayordo-

mos, puesteros, o en la guarda de animales en las mismas estancias.

El señor FREI.—En todos los incisos se habla de actividades ganaderas y agrícolas, menos en el que se refiere a las parcelas, que excluye estas últimas y sólo exige haber trabajado en faenas ganaderas. Supongamos que mañana una persona que ha trabajado en las estancias en faenas ganaderas y agrícolas, ya sea como mayordomo o en otra actividad, aspire a ocupar una de esas parcelas. ¿Qué objeción habría para que se mantuvieran las condiciones señaladas en el inciso?

Me parece que el señor Ministro está de acuerdo con lo que estoy expresando.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La objeción está en que en esa forma excluiríamos a quienes queremos proteger, que son los obreros ganaderos.

El señor FREI.—No se los va a excluir.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Queda mejor el inciso tal como está.

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Creo que hay ventaja en mencionar, además, las actividades agrícolas, pues la disposición va a operar también en un futuro más lejano y es posible que entonces, como consecuencia de la división, se desarrolle alguna actividad agrícola. En tal caso, no sería lógico excluir al obrero que se haya desempeñado en ella, de la futura parcelación que se haga de los terrenos que puedan ser transferidos a la Caja de Colonización de acuerdo con el artículo 20. Además, con esa agregación se mantiene una mejor concordancia con el inciso primero. No creo que se produzca con esto el daño que supone el Honorable señor González Madariaga, porque no habiendo en la actualidad actividades agrícolas, esa agregación vendría a operar sólo en lo futuro, para el caso de que se desarrolle alguna actividad agrícola. Estimo, por lo tanto, conveniente la proposición del Honorable señor Frei.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Si se deja constancia en el debate de que el espíritu de la disposición es favorecer en

estos momentos a los que desempeñan faenas en las estancias, con esta salvedad y para los efectos de una mejor concordancia, no tengo inconveniente en aceptar la agregación propuesta, la que vendría a tener aplicación en lo futuro.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime de la Sala para acordar lo propuesto por el Honorable señor Frei.

Acordado.

El señor WACHHOLTZ.—Señor Presidente, quisiera manifestar la inconveniencia que yo estimo existe en que los valores insolutos de las parcelas se paguen en forma reajustada, como lo establece el artículo 10. A mi modo de ver, ésta sería la primera vez que en una ley se establece que las deudas deben reajustarse. Digo que lo estimo inconveniente, porque equivale a sancionar mediante una ley el proceso inflacionista, Creo que si se toma una medida de esta naturaleza, debería legislarse en general respecto de todas las deudas, y no sólo respecto de las que emanen de la venta de estos terrenos, ventas cuyo objetivo fundamental está bien establecido en el proyecto, en el sentido de favorecer a los habitantes de escasos recursos de Magallanes.

Debemos tener presente que los intereses del orden del 26 por ciento que rigen en la actualidad tienen su razón de ser en la desvalorización monetaria. De modo que este sistema de reajustes, sobre todo discriminatorio, resulta totalmente injusto.

Solicito al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Sala con el fin de modificar el artículo 10º en la forma que dejo señalada, o sea, para que estas deudas no se reajusten.

El señor MOORE.— El artículo tiene una relación estricta con el precio de la lana. O sea, éste es el más legítimo de los reajustes. Se usa aquí el mismo sistema que el actualmente empleado para el pago de las rentas de arrendamiento de los fundos en ganado gordo o en trigo; sistema que no está sometido a ninguna de las

variaciones del interés que gana el dinero ni a ninguna de las variaciones que significa para el dinero un proceso de inflación. Simplemente, tiene relación con el único producto que se va a obtener del loteo: la lana. Esto es similar al caso de una persona que arrienda un campo ganadero, de vacunos, por ejemplo, y se atiene al precio de la carne, o de quien arrienda un campo triguero y se atiene al precio del trigo. Se trata de un sistema perfectamente justo, y resguarda todos los intereses de la colectividad y los personalísimos del que será favorecido en este caso.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente). — ¿Me permiten una interrupción, señores Senadores, para regularizar el debate?

Procedería dar por aprobadas las indicaciones que fueron leídas, con las aclaraciones formuladas sobre el alcance de ellas.

Si a la Sala le parece, quedarían aprobadas.

Aprobadas.

En seguida, el Honorable señor Wachholtz ha planteado una indicación para modificar el artículo 10º.

El señor WACHHOLTZ.—En lo referente al reajuste de los saldos insolutos.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En lo referente a dicho reajuste.

El señor FREI.—¿En dichas aclaraciones queda incluida la que hice yo?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor LETELIER.—Señor Presidente, a mi juicio, no puede acogerse la indicación que formula el Honorable señor Wachholtz; primero, porque altera todo el sentido del proyecto, y en seguida, porque sería incurrir en una injusticia. Se ha transformado el régimen de arrendamiento en un régimen de venta. Es decir, se hace propietario al comprador, que puede ser arrendatario o una tercera persona, en condiciones extraordinariamente favorables, pues se otorgan veinte años de

plazo para el pago. Y todavía, se trata de compradores que, forzosamente, deben ser personas de recursos, ya que tienen que adquirir un terreno con capacidad de dos mil a tres mil quinientas ovejas, lo que exige un capital adecuado a la compra que hacen. Por consiguiente, no establecer reajuste es, a mi juicio, extremar el beneficio. Es muy difícil que en los veinte años de plazo para pagar no se produzca una desvalorización. Lo propuesto sería dar a las personas que solamente tenían un derecho transitorio, como lo es un arrendamiento, uno permanente y definitivo, como lo es el título de propiedad, y sin que deban pagar el precio adecuado. Además, este iría en perjuicio de la Nación, porque se trata de terrenos fiscales, sea que pertenezcan efectivamente al Fisco o los haya aportado en forma de capitalización a la Caja de Colonización.

El señor WACHHOLTZ.— Quiero llamar la atención de los señores Senadores sobre la gravedad de la medida que está tomando en este momento. Esta es la primera vez que se va a legislar sobre reajuste de las deudas.

En el mismo proyecto se establece la venta de lotes sin reajuste. Son ciertos lotes los que estarán afectos a reajuste; no lo estarán los de menos de quinientas hectáreas...

El señor MOORE.—Por una razón muy sencilla...

El señor LETELIER.—Coincide precisamente con lo que expresaba a Su Señoría. No hay reajuste para las parcelas pequeñas y, además, no es la regla general, sino que la Caja queda facultada para no exigir reajuste.

El señor WACHHOLTZ.—Alguna razón habría para no reajustar los saldos insolutos de las parcelas pequeñas.

El señor MOORE.—En la Comisión, señor Senador, cuando se trató el caso de las parcelas pequeñas, se llegó a decir cosas como éstas: dadas las circunstancias en que se van a repartir estas concesiones y las gentes que recibirán los benefi-

cios, hay que colocarse prácticamente en situación de regalar. Cuando la Comisión fue, hace tres años, a Magallanes, conoció el clamor de los habitantes de Porvenir, Natales y aun de Punta Arenas, y quedó en el ánimo de todos sus integrantes, los Honorables señores González Madariaga, Ahumada y Cerda y del que habla, muy clavado este convencimiento: que había que hacer una especie de obsequio o premio al hombre que, durante generaciones había luchado, y sin prosperar, en un clima inhóspito. Ahora había que arraigarlo a esa tierra. En buenas cuentas, se quiso dar las mayores facilidades a los que iban a obtener estas parcelas. Por ello, al señalarse en la ley las condiciones de pago, se estableció que no habría reajuste en las deudas. Se quiso colocar a esa gente en una situación privilegiada, como recompensa por haber trabajado y luchado en las condiciones señaladas y a fin de que no se desarraigara. Se quiso hacer, en una palabra, lo que se hizo en Australia, en Canadá, en Argentina, en todos los medios despoblados, de bajísima densidad de población, en los que hay problemas sociales, económicos y de soberanía pendientes. En tales medios, la legislación, en forma casi invariable, ha procedido a dar los terrenos en regalo. Es conocido el decreto ley de Aramburu, al otro lado de la Cordillera, que ya ha entrado en vigencia, el cual de golpe enclavó a la gente en la tierra regalando prácticamente a los colonos la Patagonia argentina.

De modo, señor Presidente, que respecto de los lotes grandes, que significan ya una explotación mayor y donde la persona aporta capitales, era lógico que se aplicara una medida distinta. Si la lana sube de precio, paga más, pero ha obtenido un mayor beneficio. Esto me parece de una lógica indiscutible y de la mayor justicia. En la Comisión quedaron perfectamente definidas ambas situaciones.

El señor WACHHOLTZ.—Continúo, señor Presidente.

Lamento que las argumentaciones ex-

puestas por el Honorable señor Moore para el extremo Sur no las haya aplicado para el extremo Norte cuando se trataba de los préstamos sin reajuste en beneficio de la provincia de Tarapacá, en el proyecto sobre da COSATAN. También se aceptaba allí la posibilidad de un regalo, pero entonces el Honorable señor Moore no fue partidario de otorgar estas franquicias. De modo que el señor Senador aplica a los reajustes un criterio regionalista.

Pero eso no es lo más importante. Quiero insistir ante el Senado en que esta medida que vamos a tomar por primera vez tiene un carácter trascendental. Se la va a aplicar hoy sobre saldos insolutos de compras de terrenos magallánicos en función de las utilidades que se obtengan. Mañana, con la misma razón, se la podría aplicar a las deudas bancarias en función de las utilidades que se produzcan.

Este es un sistema que si no se aplica en forma general, resulta una injusticia. Y tomado incluso en forma general, es muy discutible, por la circunstancia de existir intereses del 26%. El reajuste y el interés del 26% son incompatibles. Actualmente, no se puede advertir la gravedad de esta medida porque se habla de reajuste y de intereses del 4 por ciento, pero próximamente vamos a aprobar reajustes con intereses del 26%.

Hago presente a los señores Senadores que el Gobierno acaba de contratar préstamos en moneda corriente pagaderos en dólares. Al comienzo los contrató pagando intereses, pero a poco andar vio la inconveniencia de continuar con este sistema. Los últimos pagarés que se han contratado en dólares en Tesorería no reciben intereses, pues el Ejecutivo comprende que las dos cosas son incompatibles.

Este asunto es muy serio, señor Presidente. Por eso, invito a los señores Senadores a que aprueben mi indicación con el objeto de postergar la aplicación del sistema de pagar con reajustes. Es preferible que los saldos insolutos se paguen sin reajuste hasta que el problema sea estu-

diado y resuelto en general, porque es un asunto de suma trascendencia.

El señor VIAL.—En realidad, a pesar de las observaciones del Honorable señor Moore, lamento que haya una situación discriminatoria. Me habría gustado más que se hubiese aplicado el reajuste...

El señor LARRAIN. — ¿Me permite, Honorable colega?

El señor VIAL.—Voy a ser muy breve, Honorable colega.

El señor LARRAIN.—Sólo quiero aclarar un aspecto que incide en la misma materia.

Creo que el Honorable señor Moore incurrió en un error, pues el artículo 25, relativo a la forma de pago de las parcelas que se vendan a los colonos por medio de la Caja de Colonización, dice: "El precio de venta será fijado por la Caja y a él se aplicará lo dispuesto en los incisos segundo y siguientes del artículo 10 de esta ley".

Y ocurre que los incisos segundo y siguientes del artículo 10 establecen, precisamente, el reajuste. De modo, pues, que no hay situación discriminatoria. Es absolutamente la misma forma de pago tanto para las ventas que haga directamente el Fisco como para aquellas que haga la Caja de Colonización.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La salvedad del reajuste se acepta para las parcelas, y únicamente con limitaciones.

El señor MOORE.—Son situaciones totalmente distintas, Honorable colega. Estamos hablando de las parcelas. De manera que está equivocado Su Señoría.

El señor VIAL.— Señor Presidente, no tiene importancia para lo que voy a decir que exista o no discriminación. Pienso que debiera haberse establecido reajuste en todos los casos. El hecho de considerar un reajuste supone, evidentemente, la posibilidad de que continúe el régimen inflacionista. Pero tampoco debemos olvidar que la inflación, con tendencias más o menos exageradas, existe desde hace 100 años en el País.

Por lo demás, tengo entendido que en numerosas ocasiones se han aprobado proyectos en que se establecieron reajustes de esta índole.

Con respecto a las últimas colocaciones del Gobierno en vales, si bien es efectivo que primeramente se pagaron intereses y después éstos fueron suprimidos, debe tenerse presente que esos vales desempeñan una función de mayor significado, tal vez, que el interés, puesto que se constituyen como depósitos de importación y, en consecuencia, se elimina el pago de depósitos que se hacían antes en moneda corriente y con el pago a los bancos del interés correspondiente.

Además, las consecuencias del procedimiento de considerar el valor escrito de la moneda —el valor en bono, podríamos decir— ya las está sufriendo el propio Fisco, porque la contratación de todos los últimos empréstitos en moneda extranjera, que han sido muchas veces internos, le han cen correr el mismo riesgo.

El Banco del Estado está colocando actualmente grandes partidas en préstamos, también en dólares, que se exponen al riesgo que he señalado.

Lamento que no se aplique un procedimiento uniforme, ya que ello sería más justo, pero por algo debemos comenzar.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Quiero hacer presente que el Honorable señor Wachholtz ha solicitado se recabe el asentimiento de la Sala para aceptar a votación una enmienda al artículo 10. Si no hubiera oposición en la Sala, se continuaría el debate.

El señor MOORE.—No, señor Presidente.

El señor CURTI.—Estábamos en votación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Cuando el Honorable Senador pidió se solicitara el asentimiento de la Sala, se produjo este debate de hecho, en el cual han intervenido varios señores Senadores.

Por eso deseo hacer presente que este debate será inoficioso si no se aprueba la

proposición del Honorable señor Wachholtz de que se acepte la votación de la enmienda que el señor Senador propone.

El señor GARCIA.—¿Se necesita unanimidad?

El señor PEREZ DE ARCE.— Que se vote, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—He solicitado el asentimiento de la Sala para votar la indicación del Honorable señor Wachholtz. Si no hay acuerdo en este sentido, la Mesa no podrá poner en votación la indicación.

Solicito el asentimiento de la Sala...

El señor GARCIA.—Se necesitaría unanimidad, señor Presidente, para reabrir el debate.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Es lo que la Mesa está indicando.

El señor LETELIER.—Hay oposición.

El señor WACHHOLTZ.—Pido la palabra.

El señor MOORE.—Hay oposición, señor Presidente. No hay acuerdo.

El señor GARCIA.—Por las opiniones que se han vertido, sabemos que hay oposición. Entonces, ¿para qué seguir debatiendo una indicación para la cual se requiere unanimidad?

El señor MARTONES.—No se nota...

El señor GARCIA.—Es un hecho evidente.

El señor WACHHOLTZ. — Considero que el señor Presidente está haciendo una proposición ajustada al Reglamento. Lo que está solicitando es el asentimiento unánime de la Sala para acoger mi indicación, no para votarla...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Exacto, señor Senador.

El señor WACHHOLTZ.—...; de modo que, como muy bien lo ha dicho, solicita primero el acuerdo para acogerla y, en seguida, para que se abra debate sobre ella y se someta a votación. O sea, el señor Presidente no está pidiendo el asentimiento de la Sala para aprobar mi indicación.

El señor PEREZ DE ARCE.—Hay oposición en estos bancos.

El señor GARCIA.—Si sólo se tratara

de debatir la indicación, no podríamos oponernos, pero no hay acuerdo para votarla.

El señor CERDA.—¿Qué ganamos con seguir discutiendo si no la vamos a votar?

El señor PEREZ DE ARCE.—Hay oposición.

El señor MARTONES.— Sus Señorías se pasaron a la Oposición...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Como hay oposición, no puede ser considerada la indicación de Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente?

Deseo sólo hacer notar una coincidencia que alcanzaría sabor histórico.

Ha prestado activa colaboración para el despacho del proyecto sobre tierras magallánicas el Ministro señor Philippi. A este respecto convendría recordar que uno de sus antepasados, el Mayor de Ingenieros don Bernardo Philippi, participó en la toma de posesión del Estrecho que aseguró para Chile la soberanía de esos territorios, y más adelante, en circunstancias de que se desempeñaba como Gobernador, fue sacrificado por los mismos indígenas cuya condición de miseria se empeñaba en remediar.

El señor AMPUERO.—¡No traiga malos recuerdos, señor Senador!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sólo quería dejarlo estampado como un hecho recordatorio que enlaza el pasado con el presente.

El señor MARTONES.—¡No se vayan a comer al Ministro ahora!

El señor PHILIPPI (Ministro de Tierras y Colonización).—Únicamente deseo agradecer el amable recuerdo hecho por el Honorable señor González Madariaga.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

Señores Senadores, figura en el siguiente lugar de la tabla el proyecto que autoriza al Presidente de la República para celebrar un contrato con la Compañía Sali-

trera de Tarapacá y Antofagasta. Si le parece a la Sala, se suspendería la sesión por quince minutos y trataríamos el proyecto a continuación.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17.50.

—Continuó a las 18.17.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Continúa la sesión.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta para tratar asuntos de interés particular.

SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta para tratar asuntos de interés particular y adoptó resolución en los relativos a las siguientes personas:

Martínez Rubilar, Eliodoro; Rosas Risco, Guillermo; Cordero Hurtado, Abel; Hormazábal Labarca, Francisco; Leyton Leyton, Leonidas; Maldonado Brandt, Manuel; Maydana Soza, Alberto; Medina vda. de Troncoso, Josefina; Orellana Ferreira, David; Orellana vda. de Castro, Elena; Parada Pagador, Irma; Pizarro vda. de González, María; Ponce de León Gotterbarm, Pedro; Quintanilla Quintanilla, María Teresa; Rodríguez Márquez, Enrique; Rodríguez vda. de Herreros, Mercedes; Rodríguez Velasco, Luis; Runge vda. de Venturino, Ana; Sepúlveda Cáceres, Exequiel; Soriano Besoain, Oscar; Valle Osorio, René; Viacava de Basiliadis, Victoria; Walker Saavedra, Alicia; Zeballos King, María; Peña y Lillo Niño de Zepeda, Oscar; Abarca vda. de Clavería, Teresa; Acevedo Rodríguez, Clara; Aguilera Mellado, Genaro; Aguirre Errázuriz, Blanca y Leo-

nor; Alvarez vda. de Contreras, Rita; Aravena vda. de Chamorro, Amelia; Barth vda. de Poblete, Estela; Bastien vda. de Moreno, Adriana; Becerra Venegas, Ramón; Bianchi vda. de Bianchi, Victoria; Campos Molina, Recaredo del; Canales Canales, Luis A.; Claro vda. de Raposo, Sofía; Contreras Rodríguez, Ester; Christie Merlini, Arturo; Deformes vda. de Prieto, Marta; Díaz Guzmán, Elena y Mercedes; Elgueta vda. de Nieto, Delfina; Fuentes vda. de Moyano, Ana; Gamboa vda. de Rodríguez, Rosa; Gibson Molina, Marta; Guerrero Ferreira, Carlos; Guevara vda. de Concha, Patricia; Guzmán Lucero, Margarita; Henríquez Sandoval, Desiderio; Herrera vda. de Pairale, Herminia; Hevia Reyes, Aníbal; Hinojosa Avila, María, Teresa, Graciela y Carmen; Martínez Huerta, Armando; Mattmann vda. de Gibert, Cecilia e hijos; Miranda Vásquez, Hortensia; Montaner vda. de Cerda, María; Pacheco Maureira, Eliana; Parada Gaete, Alberto; Pérez vda. de Pradenas, Berta; Ponce Díaz, Margarita; Prieto Adler, Hortensia; Robles vda. de Tusschaens, Ester; Romero Romero, Eufemia; Salas Ovalle, Fidela, Marta y Rebeca; Sánchez vda. de Videla, Adriana; Santandreu vda. de Montiel, Corina; Sepúlveda Opazo, Ramón; Sepúlveda vda. de Martínez, Blanca; Silva Cubillos, Atilia; Toyos vda. de Méndez, Amelia; Ureta Estrada, Lidia; Venegas Mieres, Sofía; Zúñiga, Ernestina; Zúñiga Libersona, Luis; Herrera vda. de Astroza, Elvira e hija; Alvarado Ojeda, Braulio; Arriagada Soto, Luis; Barraza Sarría, Alberto; Cádiz Lecaros, Manuel; Caru Blacke, Isabel; Chacón Letelier, Elba; Espinoza Riquelme, Germán; Galté Carré, Jaime; Ganderats Díaz, Leopoldo; González Munizaga, Carlos; Grove Vallejos, Hugo; Heyder Montoya, Osvaldo; Poblete Poblete, Rodolfo; Prieto Nieto, Iván; Rojas Muñoz, Juan; Saldaña Marabolí, Angel; Sapiaín Urizar, Julio; Sommer Rettig, Arnoldo; Tapia Valdés, Jorge; Torres Martínez, Luis; Vargas Vera, Pedro; Weber Gerlov, Elisabeth y Tagle Montt, Jorge.

—Continuó la sesión pública a las 18.27.

AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATO CON LA COMPAÑIA SALITRERA DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA Y FOMENTO DE LA ECONOMIA DE LAS PROVINCIAS DEL NORTE. QUINTO TRAMITE.

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el proyecto, en quinto trámite constitucional, que autoriza al Presidente de la República para celebrar contrato con la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta.

La Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien no insistir en las modificaciones que introdujo, con excepción de las dos que indica.

—*El oficio de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de la sesión 17ª, en 28 de julio de 1959, documento N° 1, página 983.*

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión la insistencia de la Cámara relativa al artículo 3º.

Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO.—La Cámara insistió en su rechazo de este artículo.

El señor VIAL.—¿Qué dice el artículo 3º?

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Artículo 3º.—Con cargo al 10% de los fondos que se consultan en el artículo 1º de esta ley, la Corporación de Fomento de la Producción deberá organizar y sostener un Centro de Investigaciones del Salitre y la Industria Química, que tendrá a su cargo la investigación y experimentación de procedimientos industriales, la investigación de los usos y aprovechamientos científicos e industriales de las materias primas, productos y subproductos contenidos en el salitre.

Dicho Centro estará dirigido por un Consejo de tres personas, una de las cuales será designada por el Consejo de la Universidad de Chile y dos por el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción. El representante de la Universidad de Chile será el Presidente.

Declarase de utilidad pública toda patente, privilegio o propiedad intelectual

que se refiera a la tecnología de la producción salitrera.

Podrán, en consecuencia, ser expropiados esos derechos en favor del Centro de Investigaciones que establece esta ley, por Decreto fundado del Presidente de la República”.

El señor MORA MIRANDA. — Señor Presidente, esta disposición ha sido aprobada dos veces por el Senado...

El señor AMPUERO.—Y por unanimidad.

El señor MORA MIRANDA.—..., por lo cual corresponde insistir. Para ello necesitamos mayoría de dos tercios. Comprendo que si insistimos, no habrá ley en esta parte, pero quiero formular estas observaciones para que, al menos, queden como un antecedente.

El señor MARTONES.—Tendrán efecto, señor Senador, y puede haber ley, pues la disposición tuvo su origen en el Senado. Nació de una indicación formulada aquí.

El señor BELLOLIO.—¿Podría la Mesa indicarnos cuál es la situación reglamentaria?

El señor SECRETARIO.— El artículo fue aprobado por el Senado y rechazado por la Cámara. El Senado desestimó tal enmienda, o sea, mantuvo el artículo. Aho-ral, la Cámara insiste en el rechazo...

El señor IZQUIERDO.— ¿Por los dos tercios?

El señor SECRETARIO.—Por los dos tercios.

Corresponde al Senado pronunciarse.

El señor LARRAIN.—Creo que no habría ley.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador; habría ley.

El señor GARCIA.—Pido la palabra.

El señor SECRETARIO.—Si el Senado insiste, quedará el artículo.

El señor MARTONES.—Sí, porque tuvo su origen aquí. Para el caso de esta disposición, estaría en cuarto trámite constitucional.

El señor MORA MIRANDA.— Entonces, yo estaba equivocado. Me alegro.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Entonces, ¿el Senado insiste?

El señor LARRAIN.—Evidentemente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El Senado acuerda insistir.

El señor SECRETARIO.—La otra insistencia de la Cámara incide en mantener en el inciso 1º del artículo 4º, nuevo, la frase: “se reajustarán anualmente en la misma proporción en que haya variado el término medio anual del índice del costo de la vida en Santiago en el año anterior”.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Vial; a continuación, el Honorable señor Larraín.

El señor VIAL.—Me parece de estricta justicia aprobar el artículo tal como lo propone la Cámara de Diputados. Lo digo porque, si acabamos de tener un criterio respecto de los parceleros de Magallanes que comprenden tierras fiscales a plazo, haciendo reajustables las deudas que contraigan con el Fisco por tal motivo, no veo justicia en aplicar un criterio diferente para beneficiar a una empresa particular. Por ello, soy partidario de que el Senado no insista y apruebe el texto propuesto por la Cámara de Diputados.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, iba a formular observaciones similares a las que ha hecho el Honorable señor Vial. Me parece del todo justo que dichos préstamos sean devueltos en términos reajustables, sobre todo si se tiene presente que se otorgan con un plazo de veinte años y al mínimo interés del 5 por ciento.

El debate que se abre sobre esta materia significa renovar el promovido hace unos instantes en el proyecto de tierras magallánicas. Se dijo que, por primera vez en el País, se entraría a legislar sobre reajuste de obligaciones, y algún señor Senador—entendiendo que el Honorable señor Wacholtz— manifestó su oposición a la idea de legislar en el sentido de hacer reajustables las deudas. Quisiera rectificar esa afirmación. Sabe el Senado que se encuentra en vigencia —en virtud de la ley 13.305— la

facultad de colocar bonos en moneda extranjera, y esos bonos, en la práctica, son reajustables. Entiendo que, por parte de la Caja de Amortización de la Deuda Pública, se han colocado esos bonos por un monto superior a los 18 millones de dólares, o sea, más de 18 mil millones de pesos, en forma reajutable, ya que ellos se pagan en dólares, que se van reajustando a medida...

El señor WACHHOLTZ.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor LARRAIN.—Con todo gusto.

El señor WACHHOLTZ.—Me alegro de que el Honorable señor Larraín haya planteado el asunto de las deudas reajustables, de acuerdo con la ley N° 13.305. Dice —así creo entenderle al señor Senador— que el Gobierno ha contratado deudas en moneda corriente reajustables, por el hecho de ofrecer pagarlas en dólares. Efectivamente, así lo ha hecho; pero, en mi concepto, ha contravenido a la ley, pues la N° 13.305 autoriza contratar empréstitos en moneda corriente o en dólares, pero no contraer deudas en moneda corriente pagaderas en dólares.

El señor LARRAIN.—El propio colega me está dando la razón. Dice Su Señoría que la ley autoriza para colocar dichas obligaciones o en moneda corriente o en dólares. La Caja de Amortización ha elegido esta segunda opción. Han sido colocadas en dólares, de acuerdo con la facultad que da la ley. Y, en esta forma, la Caja ya tiene colocado un volumen superior a 18 millones de dólares, que significan más de 18.000 millones de pesos a la actual cotización. Y tales obligaciones, que son, algunas de ellas, a dos años plazo y otras a mayor plazo, deben necesariamente ser pagadas en moneda chilena o en dólares a opción del sucriptor al cambio libre de la Bolsa de Comercio o al que a la sazón rija o haga sus veces, en virtud de autorización concedida por gran mayoría del Congreso Nacional, tanto del Senado como de la Cámara de Diputados; o sea, señor Presidente, aquí tendríamos un precedente ya en

aplicación, en orden a que se pueden contratar obligaciones en términos reajustables.

Además, yo recordaría a mi colega el Honorable señor Wachholtz, con quien participé en la Comisión en que se redactó el plan habitacional, que allí también aprobamos, ambos, una fórmula de pago para reajustar los precios de venta de las propiedades. El decreto con fuerza de ley respectivo, según entiendo, está en tramitación en la Contraloría General y dentro de muy pocos días tendrá fuerza legal. O sea, ese es un segundo precedente, aprobado por mi Honorable colega, en que se establece que saldos de precios sean pagados en términos reajustables.

En todo caso, la aprobación de la norma propuesta por la Cámara de Diputados no haría sino generalizar algo de evidente y estricta justicia...

El señor BELLOLIO.—Es un grave precedente.

El señor LARRAIN.—...: que quienes obtienen franquicias como las aquí otorgadas deben, al menos, pagar lo que han recibido. No otra cosa significa el término reajustar.

Como tuve oportunidad de expresar en los debates promovidos en los trámites anteriores del proyecto, la norma aparece más justa en este caso, en que los beneficiarios no son personas modestas, sino empresarios, industriales. ¿Habría lógica —pregunto— si cuando las deudas gravan a personas modestas, como es el caso de los obreros y empleados que adquieran casas, deben ser reajustadas y, si se trata de personas no modestas de recursos, sino de empresarios que van a establecer industrias en la Zona Norte, no deben reajustarse? Me parece de toda justicia aplicar un mismo criterio para tales obligaciones, máxime cuando ya se ha aprobado respecto de personas que se van a encontrar en mayores dificultades económicas para cumplir sus compromisos que los beneficiados por la presente disposición.

Por las razones expuestas, pido que el

Senado, en esta parte, preste su aprobación a la insistencia de la Cámara de Diputados, en el sentido de hacer reajutable la obligación.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).— En conformidad con el Reglamento, corresponde votar las insistencias. Los señores Senadores que deseen formular observaciones pueden hacerlo al fundar sus votos.

El señor IZQUIERDO.—Es mucho más práctico hacer un debate previo.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En votación.

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente pone en votación si se acepta o no la insistencia de la Cámara de Diputados, en este artículo.

—(*Durante la votación*).

El señor AMPUERO.— Me parece importante dejar establecido que el propósito del legislador, por lo que ha quedado en claro en el curso de los debates, fue otorgar un auxilio de créditos importante a los posibles inversionistas en la provincia de Tarapacá, a fin, entre otras cosas, de promover la diversificación de su economía; y, para ello, se ha partido de la base de que se trata de inversiones riesgosas, que no van claramente a actividades de rendimiento seguro. De manera que me inclino por mantener tales créditos dentro del sistema aprobado anteriormente por el Senado.

No me parece una buena comparación la que se pretende hacer entre esos tipos de préstamos y la forma de pagar los lotes ganaderos de Magallanes. Porque, como ya lo he dicho, si en el Norte se trata de inversiones inseguras, destinadas a explorar nuevas actividades, en cambio, en Magallanes se trata de actividades completamente seguras, aun sin inversiones. Todo el mundo conoce las posibilidades que ofrecen las labores ganaderas en la región magallánica. Allí basta con poner el ganado en las parcelas: el resto lo pone la naturaleza y la ganancia viene sola; y si, además, se gasta dinero en hacer empastadas,

el rendimiento es superior. No puede pensarse, en cambio, que en el Norte el inversionista vaya a percibir utilidades cuantiosas desde el primer año. Esto debe tenerlo en cuenta el Senado.

Además, en materia de créditos, tampoco sería cuerdo establecer un trámite diferencial. La Cámara de Diputados agregó, en el artículo aprobado por el Senado, una disposición en virtud de la cual la Corporación de Fomento hará un préstamo adicional de 1.500 millones de pesos a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta; y hasta ahora no se ha escuchado una sola observación tendiente a que ese crédito, distinto del de consolidación ya otorgado, sea reajutable.

O sea, el préstamo que va a salir de los fondos de la Corporación de Fomento, que se dará además de los otros concedidos a dicha compañía, estará sometido al régimen común y no será reajutable. Por eso, me parece justo insistir en el criterio anterior del Senado. Voto por la insistencia.

El señor AHUMADA.—Por la insistencia.

El señor WACHHOLTZ.—Voy a fundar mi voto.

En primer lugar, se ha hecho una comparación de estos préstamos con los otorgados por saldos insolutos de los lotes de Magallanes. Debemos tener presente que los lotes de 500 hectáreas están, precisamente, exentos de reajustes, o sea, que los saldos insolutos de los lotes de menos de quinientas hectáreas no son reajustables. Y la Comisión dio como razón que esto era para favorecer a los pequeños propietarios. Pues bien, igual razón se ha tenido para que los referidos préstamos en la Zona Norte sean sin reajuste, pues se entiende que ellos favorecerán a gentes de escasos recursos, que los dedicarán a negocios aleatorios y contingentes. Por esto, se ha tratado de establecer que tales préstamos sean lo menos onerosos posible, y, además, que sus condiciones no sean más onerosas que las autorizadas para la COSATAN.

El Honorable señor Larraín ha manifestado que, en el estudio del decreto ley sobre plan habitacional —que aún no se promulga—, se habrían establecido préstamos reajustables. En realidad, sabe muy bien el señor Senador que esas disposiciones no fueron del Senador que habla y que no hubo votación. Por otra parte, el Presidente de la República ha manifestado que, en el Plan Habitacional, no ha habido ninguna idea nueva, ya que todas las propuestas en él las había tenido en su mente hace ya treinta años. Por consiguiente, no puede el Honorable colega decir que fueron ideas de los miembros de la Comisión.

Quiero, señor Presidente, llamar la atención respecto de la observación formulada por el Honorable señor Larraín en el sentido de que la ley 13.305 autoriza la contratación de préstamos reajustables. Creo que éste es un grave error del Honorable colega. La ley 13.305 autoriza la contratación de préstamos tanto en moneda corriente como en moneda extranjera. Los primeros se entiende que no son reajustables, y los que se contratan en moneda extranjera se entienden pagaderos en la moneda en que se obtienen, como ha sido siempre, en forma de aprovechar tal moneda para hacer adquisiciones en el extranjero de los productos que faltan en el País. Lo grave sería que el Gobierno hubiera contratado préstamos en moneda corriente y ofrecido pagarlos en dólares, en dólares ficticios, que no hayan servido para hacer importaciones. Espero que esto no sea así, a pesar de haber muchos antecedentes que permiten suponer lo contrario.

Insisto, por razones de equidad —con relación a las facilidades dadas a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, como decía el Honorable señor Ampuero, a la cual se han prestado 1.500 millones de pesos adicionales, y no reajustables—, en preguntar: ¿qué razones habría para que los préstamos que se otor-

guen a pequeños industriales sean reajustables?

Ya en la sesión anterior, cuando se discutió la materia, manifesté ser contrario a la idea de los reajustes si no hay una legislación general.

Pido a los señores Senadores que insistan en la disposición del Senado, es decir que no se establezca el reajuste de estos préstamos.

El señor GARCIA.—Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La Mesa suspenderá la votación por un momento, a fin de analizar la situación que se produciría según el resultado que ella dé.

La Mesa ha considerado la cuestión constitucional de que, si el Senado insiste, no hay ley y tampoco procedería la formación de una comisión mixta de Senadores y Diputados.

El señor TORRES.—¿Para este artículo?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En los dos artículos se produciría la situación que acabo de señalar, pues ellos no son fundamentales en el proyecto. Simplemente, no habría ley en estos dos artículos.

El señor AMUNATEGUI.—Estamos en quinto trámite constitucional.

El señor AMPUERO.—Deseo intervenir acerca de la interpretación enunciada por la Mesa.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—He suspendido la votación para exponer al Senado la situación que se estaría produciendo.

El señor AMPUERO.—Deseo preguntar lo siguiente: ¿dice el tenor de la disposición que la comisión mixta tiene cabida cuando existe disparidad entre ambas ramas del Congreso acerca de un artículo que se estime fundamental?

El señor AMUNATEGUI.—La Constitución dice "materia fundamental".

El señor AMPUERO.—¿Quién califica

la condición de fundamental de una materia?

El señor IZQUERDO.—Se trata de uno de los artículos más importantes del proyecto, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Señores Senadores, éste no es un asunto fácil de dilucidar; por lo tanto, les ruego que soliciten la palabra para plantear sus puntos de vista.

El señor AMPUERO.—Quiero que me contesten la pregunta que formulé.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Puedo decirle que, a mi modo de ver, llegado el momento de votación, correspondería a la Mesa consultar sobre si es fundamental o no el contenido de los dos artículos, de acuerdo con lo exigido por la Constitución.

A juicio del que habla, los dos artículos no son fundamentales, pues estamos legislando sobre un proyecto determinado y ellos no guardan relación trascendental con la ley que está despachando el Senado.

Esa es mi opinión personal; pero la Mesa no tiene ningún inconveniente en consultar a la Sala sobre la materia.

El señor AMPUERO.—Reconozco que éste es un problema de criterio, y los criterios se clasifican en buenos y malos...

El señor MOORE.—Y regulares, también, señor Senador.

El señor AMPUERO.—En primer lugar, quiero recordar a la Sala que, cuando se comenzó a discutir el proyecto, hubo consenso entre los Senadores componentes de las Comisiones Unidas para limitar el alcance del proyecto y establecer sus finalidades principales; entonces, nos correspondió, incluso a los propios Senadores Socialistas, proponer un texto que definía las materias sobre cuales se trataba de legislar.

En este texto, del cual debe haber constancia en los informes, se deja expresamente establecido que el proyecto de ley no sólo tiende a facilitar un contrato entre el Fisco y la COSATAN, sino, también, a estimular la actividad económica

de la provincia de Tarapacá y buscar la fórmula para resolver el funcionamiento financiero e industrial del salitre.

En consecuencia, a mí me parece que las dos ideas contenidas en ambos artículos tienen relación muy directa con el objetivo principal del legislador, claramente definido en esa oportunidad, pues uno consigna el mecanismo que hemos ideado para estimular las diversas actividades económicas del Norte, y el otro tiende a establecer un procedimiento científico que dé base para promover el desarrollo de la industria del salitre en lo futuro.

Por todo ello, considero importantísimo que en este punto no nos atengamos sólo al juicio de la Mesa, sino que analicemos el problema en toda su profundidad.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Casualmente, señor Senador, en vista de la situación producida, la Mesa ha dado su opinión al respecto y adelantado que, según sea el resultado de la votación, consultará a la Sala.

Como bien expresó Su Señoría, esto es cuestión de criterio y cada cual puede interpretarlo según sus puntos de vista.

El señor IZQUIERDO.—Y la Sala debe resolver si es fundamental o no.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Terminada la votación, la Mesa consultará a la Sala sobre la materia.

Continúa la votación.

—(Durante la votación).

El señor GARCIA.—Esta tarde, en la discusión de dos proyectos, se ha planteado el problema de si los créditos y saldos de precios deben ser reajustables y se ha dicho que ello significaría reconocer oficialmente la inflación. Sin embargo, creo que no podemos desconocer un fenómeno que existe en Chile desde hace cien años.

A mi juicio, en cada ocasión hay que legislar de acuerdo con la finalidad perseguida, o sea, con el estímulo o ayuda que el Estado desea prestar a cierta región del País o a determinado número de ciudadanos.

Respecto de las tierras magallánicas,

para quinientas parcelas, hay cinco mil interesados, lo cual significa que es un privilegio obtener una parcela. En cambio, en el Norte, nadie quiere instalar una industria hasta ahora, porque no es negocio. Por lo tanto, no puede haber igual tratamiento en uno y otro caso.

De allí que opinemos nosotros que, en esta oportunidad, no deben ser reajustables los préstamos que se otorguen; o sea, insisto en la opinión del Senado.

El señor IZQUIERDO.—Voto por la insistencia, por las mismas razones que la Sala ha escuchado a los Honorables señores Ampuero, Wachholtz y García, cuyas opiniones comparto plenamente.

El señor VIAL.—Voy a votar por la no insistencia.

A mi juicio, organizar una empresa en el Norte, hasta cierto punto, puede ser negocio, y los capitalistas meditarán muy bien antes de invertir su dinero y colocar sus créditos, y no lo harán si el negocio no es conveniente.

Otorgar un préstamo a veinte años plazo, para recibir después su devolución en una moneda depreciada y que ello signifique grandes y pingües negocios, quién sabe de qué categoría, a las personas que instalen estas nuevas industrias, me parece sumamente perjudicial para la CORFO y para la marcha del País.

Por tal razón, opino que los préstamos deben ser reajustables, al igual que lo son los que se piensa otorgar en virtud del decreto con fuerza de ley sobre el plan habitacional, que tienen una finalidad más importante.

Estimaría inconveniente aceptar el criterio de no hacer reajustables estos préstamos a los capitalistas y, en cambio, imponer un reajuste a quienes están dispuestos a entregar su dinero para llenar una necesidad tan completa y tan absoluta como es la construcción de habitaciones obreras.

Voto por la no insistencia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

Me han informado que el préstamo hecho a la COSATAN no es reajutable.

El señor VIAL.—Es en dólares.

El señor MORA MIRANDA.—No. Los mil quinientos millones de pesos que presta la Corporación son en moneda chilena.

El señor AMUNATEGUI.—¡ Esa parte!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Entonces, lo correcto es proceder en este caso con el mismo criterio.

Voto por la insistencia.

El señor MORA MIRANDA.—Voto por la insistencia, lamentando que, dado el trámite constitucional en que estamos, ella, de aprobarse, significaría que no habría ley en esta parte.

El señor MARTONES.—¡ Quién sabe! Queda un trámite por cumplir, todavía.

El señor AMUNATEGUI.—No es sólo el Senado quien decide, sino también la Cámara de Diputados.

El señor MORA MIRANDA.—Pero que quede esto como antecedente para que Su Excelencia el Presidente de la República, quien, confío, mejorará este cuerpo legal, incluya dicho criterio del Senado en las observaciones que seguramente formulará.

Voto en favor de la insistencia.

El señor LETELIER.—Yo voté, en ocasión anterior, por que el préstamo no fuera reajutable, pero atendida la observación que se ha hecho en orden a que los préstamos no tienen límite en cuanto a su cuantía, de modo que toda la suma de ellos puede destinarse a un solo deudor, considero indispensable que sean reajustables.

Por lo expuesto, voto por que no se insista.

El señor MARTONES.—Voy a votar por la insistencia, en el bien entendido de que posteriormente la Sala aceptará el criterio de que esto constituye una de las ideas básicas del proyecto, y que si fuere adverso el juicio de la Sala, habiendo sido aprobada esta disposición en todos sus

trámites por el Senado, constitucionalmente, el Congreso podrá iniciar de inmediato el estudio de un proyecto sobre el asunto e incorporar a la ley esta disposición, que es del más alto interés para las futuras inversiones que se harán en la Zona Norte.

El señor AMUNATEGUI.—Claro, en cualquier momento.

El señor MARTONES.—En cualquier momento. Pero, en éste, hay que insistir para que la idea no sea rechazada por la Sala.

El señor MARTINEZ.—Voto por la insistencia, pues considero que no hay ninguna razón para discriminar entre el préstamo que se hará a la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta y los que se concederán a las personas que contribuirán con su dinero a crear nuevas actividades industriales en el Norte.

El señor LARRAIN.—Yo tuve oportunidad de expresar mi opinión favorable a lo propuesto por la Cámara de Diputados. Solamente quisiera insistir en algo que ha sido rebatido.

Se ha dicho, al citar el Senador que habla los precedentes que había sobre préstamos reajustables, que el hecho de otorgar préstamos en moneda extranjera no quiere decir que sean reajustables. Al respecto, es obvio que si se desvaloriza la moneda nacional y los préstamos se contratan en moneda extranjera, como consecuencia inmediata de tal desvalorización, los préstamos quedarán reajustados, pues el valor de la moneda extranjera sube en la misma proporción en que baja el de la nacional.

El señor WACHHOLTZ.—La autorización no es para contratar préstamos en moneda nacional pagaderos en moneda extranjera.

El señor LARRAIN.—Hay una autorización expresa en la ley 13.305, según la cual, tanto el pago de suscripción como el servicio de la deuda pueden efectuarse, a opción del suscriptor, en dólares o en moneda chilena al cambio libre de la Bolsa de Comercio. En conformidad a esa au-

torización, la Caja de Amortización ya ha colocado bonos por más de 18 millones de dólares, o sea, en préstamos reajustables.

Se ha dicho también que no hubo acuerdo en la Comisión del Senado que redactó el Plan Habitacional a fin de hacer reajustables los créditos para construcciones. Estoy en absoluto desacuerdo con esa opinión e insisto en que hubo acuerdo expreso en tal sentido, y así se lo manifestamos al Presidente de la República. Ello fue establecido con el asentimiento unánime de los Senadores presentes en esa reunión.

El señor MARTONES.—¿Cuántos Senadores? ¡Dos, de cuarenta y cinco!

El señor LARRAIN.—Se ha dicho, señor Presidente, como argumento en contra del reajuste, que no habría interesados en obtener los préstamos, y se ha hecho una comparación con el caso de las parcelas de Magallanes, donde hay tres mil, cinco mil o más postulantes. Pues bien, mal podría haber interesados en obtener tales préstamos si aún no se ha despachado la ley. Estimo que constituiría un absurdo pedir la comprobación de que existen interesados por los préstamos antes de ser aprobada la ley, cuando aún no hay autorización legal para el otorgamiento de tal tipo de préstamo. Es evidente que, en este momento, no hay gente inscrita para obtenerlos; pero también es obvio que, al día siguiente de la promulgación de la ley, habrá cinco mil o diez mil postulantes a préstamos a veinte años plazo, con el cinco por ciento de interés.

El señor GARCIA.—No habrá interesados si son reajustables.

El señor LARRAIN.—También los habrá.

En todo caso, si queremos ser consecuentes con el criterio que hemos tenido al aprobar recientemente otra iniciativa, en la cual se establece la condición de ser reajustables las obligaciones, debemos aceptar lo mismo en este proyecto.

El señor WACHHOLTZ.—El precio de las parcelas de Magallanes no será reajutable.

El señor GARCIA.—¿Y el préstamo a la COSATAN? Tampoco es reajutable.

El señor LARRAIN.—Se ha querido colocar en una situación incómoda a los Senadores diciendo que hemos aprobado un préstamo no reajutable para la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, por 1.500 millones de pesos. Este sería un cargo, evidentemente, para quienes han sido partidarios de otorgarlo, en condiciones tan ventajosas para un particular; pero, en lo que a mí atañe, hay constancia pública de que siempre fui contrario y estimé inconveniente ese préstamo. Por lo tanto, soy consecuente en este caso al apoyar el carácter reajutable de los préstamos que consigna el proyecto en discusión.

Voto por la no insistencia.

El señor MARTONES.—;Queda absuelto de toda culpa Su Señoría!

El señor TARUD.—Señor Presidente, debidamente autorizado por el Comité Radical, voto por la insistencia.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa, 9 por la negativa, 3 pareos y 1 abstención.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El Senado acuerda no insistir.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor MARTONES.—¿Qué se acordará respecto de la otra insistencia?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Quedaría lo relativo al artículo 3º, que dispone: "Con cargo al 10% de los fondos que se consultan en el artículo 1º de esta ley, la Corporación de Fomento de la Producción deberá organizar y sostener un Centro de Investigaciones del Salitre y la Industria Química, que tendrá a su cargo la investigación y experimentación de procedimientos industriales, etcétera".

El señor AMPUERO.—¿Me permite, señor Presidente?

El problema constitucional y reglamentario suscitado al respecto, a mi juicio, es de bastante interés, lo cual justifica mi insistencia.

Leyendo el artículo 50 de la Constitución Política del Estado, podría entenderse que si en el quinto trámite constitucional la Cámara de origen rechaza por los dos tercios las *adiciones* o *correcciones* introducidas por la Cámara revisora, no habría ley respecto de esos puntos.

Pero con ello no se resuelve totalmente el problema porque en este artículo se habla de "correcciones y adiciones", y la verdad es que, en este caso, nos encontramos con una *supresión*. Si se entendiera que la Constitución, al hablar de *correcciones* y *adiciones*, se refiere a *cualquiera clase de alteraciones* que la Cámara revisora introdujera en el proyecto primitivo, el problema estaría resuelto con la insistencia nuestra por los dos tercios, en el quinto trámite constitucional, en orden a mantener el artículo. Pero si ésta no fuera la interpretación correcta —porque, en materia de leyes, hay ancho margen para los diversos criterios que puedan sostenerse— no es posible eludir la calificación de *substancial* del desacuerdo producido.

Repito que si estimáramos que la expresión "*adiciones o correcciones*" excluye la *supresión total*, no cabría sino entender que el artículo 51 de la Carta Fundamental es una disposición general supletoria, aplicable a los casos que no resuelva explícitamente el artículo 50. En ese caso, correspondería, sin discusión, designar una Comisión Mixta de Senadores y Diputados.

No es sólo un problema subjetivo el establecer si un punto determinado de un proyecto de ley es *fundamental* o no lo es. Debemos atenernos un poco a los hechos, y éstos demuestran que el asunto ha sido muy controvertido; que alrededor del problema hay opiniones tenaces y sostenidas; que la Cámara de Diputados, por dos veces, propuso suprimir el artículo, y el Senado, por dos veces y por unanimidad, acordó mantenerlo.

No habríamos derrochado tantas energías ni entusiasmos para defender una u otra tesis, ni habríamos tampoco provoca-

do esta "impasse" en la discusión del proyecto, si entre las dos Cámaras no hubiese, efectivamente, una diferencia fundamental de criterio sobre un problema cardinal. De manera que, subsidiariamente, en caso de no poderse aplicar el artículo 50, me parece que el artículo 51, como norma general, estaría dándonos la razón a quienes estimamos que este punto debería ser dirimido en el seno de una Comisión Mixta.

El señor MARTONES.—Es interesante el problema.

El señor AMUNATEGUI.—Señor Presidente, la última parte de la argumentación del Honorable señor Ampuero no me convence, desde el momento en que toda divergencia en los distintos trámites constitucionales, cuando se llega a un 5º trámite, como el actual, corre la misma suerte que la que ha indicado el Honorable señor Ampuero. Naturalmente, esto se produce porque la Cámara de Diputados ha insistido dos veces y el Senado tres veces; pero no basta esta circunstancia para calificar de "fundamental" la divergencia entre ambas ramas del Congreso. Es evidente que ha habido divergencia y, por ello, ha llegado al 5º trámite...

El señor LARRAIN.—En esa forma, todo sería fundamental al producirse el 5º trámite.

El señor AMUNATEGUI.—Todo lo sería.

Quiero recordar a Sus Señorías que nos encontramos en el 5º trámite, no en el 4º. De modo que este argumento, a mi juicio, no es valedero. Pero veo las cosas así:

Hemos despachado en quinto trámite este negocio. Debemos caminar de acuerdo. La Cámara de Diputados, a su vez, tomará conocimiento de la suerte que ha corrido el proyecto en su quinto trámite constitucional. Creo que, llegado ese momento, la Cámara se pronunciará acerca de si estima fundamentales o no las insistencias originadas en el Honorable Senado; y, entonces, le corresponde a la Cámara de Diputados invitarnos a formar una Comi-

sión Mixta, y el Senado lo aceptará o rechazará.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Letelier; a continuación, el Honorable señor Quinteros.

El señor LETELIER.—Señor Presidente, creo que son conceptos diferentes el de que una idea sea importante y el de que esa misma idea sea fundamental. No cabe duda de que la idea propuesta por el Honorable señor Ampuero, que dio motivo a este artículo, es una idea importante, porque trata de una materia que, de suyo, lo es; pero me parece que lo fundamental tiene que referirse al funcionamiento de la ley misma. Es fundamental o no lo es una disposición cuando de su aprobación o de su rechazo depende que pueda o no pueda funcionar la ley. Y no cabe duda, a mi juicio, de que la ley puede funcionar normalmente sin este artículo. De tal manera que el concepto de fundamental no es aplicable en este caso, no obstante reconocer yo que es una idea importante.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, creo que procede en todo caso la declaración del Senado en el sentido de formar una Comisión Mixta para resolver el desacuerdo producido.

A propósito de lo que acabamos de resolver y aunque aparezca extemporáneo, quiero recordarle a la Mesa que, en mi concepto, estaba equivocada y que, en este quinto trámite, si el Senado hubiera tenido los dos tercios para insistir, habría triunfado la idea de no hacer reajustables los préstamos.

Siguiendo con la idea de la procedencia de designar una Comisión Mixta...

El señor AMUNATEGUI.—¿Me permite, señor Senador? Estoy de acuerdo con Su Señoría, pero por tratarse de una supresión, pues no habría habido ley en esa parte.

El señor QUINTEROS.—Es decir, habría habido ley sin esa frase.

El señor LARRAIN.—Eso es lo que se llama no haber ley.

El señor AMUNATEGUI.—Se trataba de una supresión, y, por ello, habría habido ley sin la frase.

El señor QUINTEROS.—Para muchos sectores, entre los cuales estamos nosotros, el proyecto tiene una finalidad que no es nacional, sino que se trata de ayudar a determinada empresa o empresario. Los sectores que han defendido el proyecto lo han justificado sosteniendo que no se trata de ayudar a Osvaldo de Castro, sino de un proyecto de recuperación económica de la provincia de Tarapacá. Así lo anuncia en su versión el diario "El Mercurio". Entonces, creo que es fundamental destacar la ayuda a la provincia del Norte, no al señor De Castro, y, dentro de esa ayuda, beneficios básicos son los préstamos y las otras medidas establecidas en este otro artículo. Préstamos todavía en condiciones onerosas que no se establecieron para ir en ayuda del señor Osvaldo de Castro.

Si convenimos en que la finalidad del proyecto no es ir en ayuda de Osvaldo de Castro, sino de la provincia de Tarapacá, deberemos admitir que la divergencia se ha producido respecto de una idea fundamental y que se justifica la formación de la Comisión Mixta.

El señor AMUNATEGUI.—Su Señoría me está dando la razón. Dice el señor Senador que para los sectores que él representa la idea fundamental es ir en ayuda del señor Osvaldo de Castro. Por eso, como esto no tiene nada que ver con dicho asunto, no es la idea fundamental del proyecto.

El señor TARUD.—No ha dicho eso, señor Senador.

El señor AMUNATEGUI.—Acaba de decirlo textualmente, y podemos recurrir a la versión taquigráfica: "Para los sectores que yo represento, este proyecto es funda-

mental para ayudar a determinada persona".

El señor GARCIA.— Todos lo entendimos muy bien.

El señor AMUNATEGUI.—Yo también lo entendí.

El señor AMPUERO.—Creo que esta situación puede presentarse muy a menudo en lo futuro...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Lo más conveniente sería pasar los antecedentes de la materia discutida a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor AMPUERO.—Señor Presidente: con el ánimo de esclarecer un punto que muy bien puede alcanzar importancia trascendental en alguna oportunidad futura, yo quiero insistir, no tanto en que la Comisión Mixta deba ser convocada en cualquier circunstancia— pues comprendo la necesidad de hacer una calificación—, como en que, por sobre las consideraciones de orden subjetivo, debe apreciarse la importancia del problema por el valor que le han dado ambas ramas del Congreso, donde ha sido objeto de amplias discusiones y de varios trámite constitucionales. Me interesa, sobre todo, preguntar —pues mi experiencia parlamentaria es relativamente breve—, qué debe entenderse cuando el artículo 50 de la Constitución dice:

"El proyecto que fuere *adicionado* o *corregido* por la Cámara revisora". ¿Se entiende que la *supresión* de un artículo es una *corrección*?

El señor VIAL.—Claro.

El señor AMPUERO.—O sea, la citada disposición está refiriéndose a todas las posibles alteraciones del texto inicial. Entonces, el problema estaría resuelto sin necesidad de Comisión Mixta, pues aquí se dice: "El proyecto que fuere *adicionado* o *corregido* por la Cámara revisora, volverá a la de su origen;...". La Cámara de Diputados ha estimado conveniente

suprimir, vale decir, *corregir*, un artículo determinado introducido por nosotros. En estas condiciones, vuelve a la Cámara de origen; y en ésta se entenderán aprobadas las adiciones o *correcciones*...”

El señor AMUNATEGUI.—Hechas en el primer trámite.

El señor AMPUERO.—Perdón, señor Senador, déjeme desarrollar mi pensamiento.

El señor AMUNATEGUI.— Lo estoy ayudando.

Ahora, si prefiere equivocarse por sí solo...

El señor AMPUERO.—Señor Presidente, estaba tratando de explicar, cuando me interrumpió nuestro vehemente colega, que el proyecto fue *corregido*, en el segundo trámite constitucional, por la Cámara revisora. Entonces, de acuerdo con la letra de la Carta Fundamental, volvió al Senado. Aquí, en el tercer trámite, se pueden presentar dos situaciones:

Primera: se aprueban las adiciones o *correcciones* con el voto de la mayoría de los miembros presentes. Este caso no ocurrió; queda la otra alternativa.

Segunda: “Pero, si las adiciones o *correcciones* fueron reprobadas —dice la Constitución—, volverá el proyecto por segunda vez a la Cámara revisora”; (en cuarto trámite, que fue la situación que se produjo) “de donde, si fueren nuevamente aprobadas las adiciones o *correcciones* por una mayoría de las dos terceras partes de sus miembros presentes, volverá el proyecto a la otra Cámara”. Esto fue lo que pasó. Por dos tercios, insistió la Cámara en *corregir* el proyecto, esto es, en suprimir nuestro artículo 3º. Y la frase siguiente del artículo 50 agrega: “Se entenderá que ésta *reprueba* las adiciones o *correcciones*, si concurren para ellos las dos terceras partes de los miembros presentes”.

Es la situación actual: en el quinto trámite, el Senado ha *reprobado* una *corrección* (entendiendo que lo es un *alteración* cualquiera) introducida por la Cámara de

Diputados. En consecuencia, se mantiene el texto original.

Si ésta fuera la interpretación colectiva del Senado —y me parece la más cuerda, sin afirmarlo de manera categórica—, estaría el problema totalmente resuelto.

El señor PALACIOS.—Señor Presidente, comparto el criterio del Honorable señor Ampuero en su interpretación del artículo 50 de la Carta Fundamental. A mí no me cabe duda alguna de que las adiciones o correcciones a que se refiere el texto comentado significan agregar o suprimir algo al proyecto. No se trata de considerar artículo por artículo, pues antes se ha hablado de la supresión de una u otra disposición, sino de tomar como un todo orgánico el proyecto primitivo. Dice el artículo 50: “El proyecto que fuere adicionado o corregido por la Cámara revisora, volverá a la de su origen...”. Se trata de cualesquiera adiciones o correcciones que alteren el proyecto. Ahora, alterado en tales términos, éste volverá a la Cámara de origen y de allí, si fueren reprobadas, volverá a la revisora. Si ésta se declara conforme, no hay problema. Pero, si en el tercer trámite la Cámara de origen reprueba o rechaza las adiciones o correcciones, el proyecto vuelve a la revisora en cuarto trámite, y ésta, para mantener las adiciones o correcciones, necesita de los dos tercios. Si las mantiene, en el quinto trámite —el Senado en este caso— se podrá decir si o no por los dos tercios. Si esta última corporación desestima por dos tercios esto que debemos considerar una corrección consistente en una supresión, no puede variar, para los efectos de la aprobación de la ley, la primera resolución del Senado, o sea, el texto primitivo despachado por la Cámara de origen.

Entiendo que ésta es la interpretación correcta. No procedería, entonces, la formación de una comisión mixta.

El señor LARRAIN.— Sometamos el punto a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor VIDELA, don Henán (Presidente).—A juicio de la Mesa, este debate

plantea una interrogante que es necesario aclarar. A mi modo de ver, hay discrepancia entre los artículos 50 y 51.

Por lo menos, así lo estima el Presidente del Senado.

Como en el curso del debate ha habido diversas opiniones, es más conveniente pasar la materia en consulta a la referida Comisión.

El señor AMUNATEGUI.—¿No hay un informe de Comisión sobre el mismo punto?

Entiendo que sobre esto ya existe un dictamen.

Me parece razonable lo propuesto por la Mesa. Se fijaría un plazo breve.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Y todavía más, no se ha producido una situación que perturbe la tramitación, sino que lisa y llanamente éste es el resultado de un debate habido en la Sala.

El señor AMPUERO.—Me parece razonable obtener un dictamen definitivo y oficial sobre el punto; pero, como en el fondo hay un problema práctico, cual es la celeridad del despacho del proyecto, y para evitar que, después del dictamen de la Comisión, todavía surjan dudas acerca del carácter *fundamental* que podría tener o no la disposición eliminada por la Cámara, ¿por qué no hacemos simultáneamente ambas cosas?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Estoy manifestando, señor Senador, que existe una discrepancia entre los artículos 50 y 51 de la Constitución Política.

El señor AMPUERO.—Ruego a Su Señoría que preste atención a mi razonamiento.

Para ganar tiempo, resolver el problema y evitar después un nuevo debate acerca del carácter *fundamental* o no de la disposición —punto que *determinaría* el funcionamiento de una comisión mixta—, yo propongo hacer las dos cosas: primero, para los efectos de establecer un procedimiento definitivo, como es habitual en el Senado, someter nuestra duda en

consulta a la Comisión de Legislación; y, en segundo lugar y simultáneamente, proponer a la Cámara de Diputados la formación de una comisión mixta.

Si, después del dictamen de la referida Comisión, fuere necesario constituir una comisión mixta, con el procedimiento sugerido habremos adelantado mucho.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Propondría que consultáramos a la Comisión a este respecto.

El señor AMUNATEGUI.—Es interesante consultarla, sobre todo por el precedente. En el caso actual, podremos estar todos de acuerdo en promulgar la ley tal como la despachó el Senado —no sé qué hará el Ejecutivo—; pero, en lo futuro, pueden suscitarse divergencias serias en el Senado, sobre materias parecidas. Entonces, ¿por qué no provocar un dictamen de Comisión?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Y le fijaríamos plazo hasta el martes próximo para evacuar su informe.

El señor IZQUIERDO.—¿Quedaría pendiente, entretanto, la suerte del proyecto?

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Está presente en la Sala el presidente de la Comisión y él puede acelerar el despacho del informe.

El señor PALACIOS. — La Comisión ha sido citada para el martes próximo, pues está considerando problemas de su incumbencia, y hay acuerdo en el sentido de no reunirnos antes, porque hay varios señores Senadores ausentes.

El señor LARRAIN.—Pero puede tratarlos el martes próximo.

El señor PALACIOS.—Sí, lo podemos estudiar y el miércoles presentar el informe.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Entonces, el Senado lo trataría el miércoles de la semana entrante.

El señor AMUNATEGUI. — Una vez despachado el proyecto, éste puede ser motivo de observaciones del Ejecutivo.

También habría otro procedimiento: acceder a lo solicitado por los Senadores de los bancos de enfrente, o sea, despa-

char el proyecto tal como está, y, a la vez, consultar a la Comisión. Como decía, seguramente el proyecto volverá al Senado con observaciones del Ejecutivo.

El señor MARTONES.— Señor Presidente, demos por terminada la discusión del proyecto en esta sesión. El Senado, como Cámara de origen, lo transcribe al Ejecutivo, y allá verán lo que estimen más conveniente. Si vuelve al Senado, para ese entonces ya tendremos pronunciamiento de la Comisión.

El señor LARRAIN.—Pero ¿cómo se transcribe este artículo? En mi concepto, no puede ser transcrito mientras no haya un informe de la Comisión.

El señor MARTONES.—¿Cómo que no! Hace algunos instantes el Senado insistió, por tercera vez, en mantener el artículo, y ahí terminó la discusión del proyecto. Luego después, se produjo aquí una discusión acerca de la interpretación que debe darse a los artículos 50 y 51 de la Constitución Política. El Senado, ahora, comunica al Presidente de la República el despacho del proyecto, con todos los artículos aprobados, incluyendo éste, porque así interpretamos nosotros el precepto constitucional aplicable al caso.

Algunos señores Senadores han manifestado que el informe de la Comisión no valdría para el proyecto actual, sino para lo futuro. En opinión de ciertos Senadores de gobierno, el Ejecutivo formulará observaciones al proyecto. Producido tal evento, ya tendremos el informe.

El señor IZQUIERDO.— Un informe bien estudiado.

El señor AMUNATEGUI.— Se transcribiría al Ejecutivo en la forma indicada.

Estamos de acuerdo en que ello no sentará precedente y que, en lo futuro, nos atendremos al informe de nuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor Ministro de Hacienda anunció que el Ejecutivo formularía observaciones al proyecto.

El señor LARRAIN.—¡Pero ocurre que está en juego la Constitución Política!

El señor MARTONES.—¡Eso es cuestión de interpretación!

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Yo no tendría inconveniente en solicitar el asentimiento de la Sala para proceder en la forma indicada. Pero, al mismo tiempo, me veo en el deber de hacer presente lo siguiente: ¿qué sucedería si la Comisión dictaminara en forma contraria a como estamos opinando?

El señor IZQUIERDO.—Se transcribe el proyecto al Ejecutivo de todos modos, pues no publicará la ley de inmediato.

El señor AMUNATEGUI.—El Ejecutivo va a vetar el proyecto.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si le parece al Senado, se procederá en la forma indicada por los señores Senadores. Es decir, se consultará a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre la cuestión planteada y se transcribirá al Ejecutivo el proyecto.

Acordado.

El señor MARTONES.—El resto de la tabla podríamos despacharlo en la próxima sesión.

REINCORPORACION DE EX SERVIDORES DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO

El señor SECRETARIO.—Queda un solo proyecto que debería despacharse en esta sesión: el referente a la Empresa de Ferrocarriles del Estado.

El señor MARTONES.—No podríamos tratarlo, pues no tenemos a la mano el proyecto en la forma como fue despachado por el Senado.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El término de la hora fue prorrogado hasta las siete veinte, y aunque hay un proyecto con urgencia, es imposible repartirlo, para que lo conozcan los señores Senadores.

En consecuencia, quedará dicho asunto en el primer lugar de la tabla de la próxima sesión.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

El señor VIDELA, don Hernán (Pre-

sidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Bellolio.

En atención a que el señor Senador no desea hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.27.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

A N E X O S

ACTA APROBADA

SESION 16ª, EN 22 DE JULIO DE 1959

Presidencia del señor Videla Lira, don Hernán. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 928).

Por haber llegado la hora fijada para abrir la sesión, sin existir el quórum necesario, ésta no se celebra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento, se deja constancia de que aparte del señor Presidente asistieron los siguientes señores Senadores: Acharán Arce, Bellohio, Coloma, Correa, Chelén, Izquierdo, Martones, Pérez de Arce y Walchholtz.

alidad de Rancagua para donar al Hospital de esa ciudad diversos elementos, según acuerdo adoptado con fecha 27 de septiembre de 1956. Para este efecto, podrá invertir hasta la suma de \$ 2.231.186 con cargo a los recursos que percibe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 11.828".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 866, de 13 de mayo del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Raúl Juliet.*—*E. Goycoolea C.*

DOCUMENTOS

1

MODIFICACIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 29 de julio de 1959.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido por el H. Senado, que autoriza a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito, con las siguientes modificaciones:

Artículo 6º

Ha reemplazado la palabra "recibe" por "percibe" y la expresión "dos camiones" por la palabra "equipos".

Artículo 7º

Lo ha substituido por el siguiente:

"Artículo 7º.— Autorízase a la Muni-

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY N° 11.469, SOBRE ESTATUTO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA REPUBLICA

Santiago, 28 de julio de 1959.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.— Sustitúyese la primera parte del inciso primero del artículo 35 de la ley N° 11.469, sobre Estatuto de los Empleados Municipales de la República, hasta la palabra "presupuesto", por lo siguiente:

"Artículo 35.—El monto total de las remuneraciones anuales de los empleados municipales de planta por concepto de sueldo base y gratificación anual, no podrá ser superior al porcentaje que se indica en la

escala que sigue, determinado en relación a los ingresos ordinarios devengados en el año en que corresponde confeccionar el presupuesto”.

Artículo 2º.— Intercálanse al indicado artículo 35 los siguientes incisos nuevos, que pasan a ser segundo y tercero.

“El cálculo probable de los ingresos ordinarios a que se refiere el inciso anterior se hará sobre la base del promedio mensual de los ingresos devengados producidos en los 9 primeros meses, multiplicado por doce.

Para los efectos indicados en la presente ley, se considerará sueldo base la totalidad de las remuneraciones que perciban los empleados, con excepción de los quinquenios, la asignación familiar, la gratificación anual y la remuneración por trabajos extraordinarios a que se refiere el artículo 28”.

Artículo 3º.— Reemplázase en el inciso primero del artículo 32 de la misma ley, la frase “anterior a aquel en que corresponde confeccionar el presupuesto del año siguiente”, por la siguiente: “en que corresponda confeccionar el presupuesto, calculados en la forma indicada en el artículo 35”.

Artículo 4º.— Sustitúyese el artículo 109 de la ley N° 11.860, sobre Organización y Atribuciones de las Municipalidades, por el siguiente:

“*Artículo 109.*—El monto total de las remuneraciones anuales de los obreros municipales de planta, por concepto de salario base y gratificación anual no podrá ser superior al 30% de los ingresos ordinarios devengados en el año en que corresponda confeccionar el presupuesto, calculados en la forma indicada en el artículo 35 de la ley sobre Estatuto de los Empleados Municipales de la República.

Se entiende por salario base la totalidad de las remuneraciones que perciban los obreros, con excepción de los quinquenios, asignación familiar, gratificación anual y pago de horas extraordinarias”.

Artículo transitorio.—Las Municipalidades que se hubieren excedido en los porcen-

tajes de limitaciones a que se refiere la presente ley, tendrán el plazo de 5 años, contado desde el 1º de enero de 1960, para encuadrarse en ellos. Mientras esto no suceda les queda prohibido crear nuevos cargos de empleados y obreros, aumentar los grados, mejorar las rentas u otorgar otros beneficios.

No obstante lo anterior, el Presidente de la República, a solicitud de la Municipalidad, por decreto fundado, podrá autorizar en casos calificados, la contratación “a honorarios” de personal para atender servicios extraordinarios”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.) : *Raúl Juliet.*—*E. Goycoolea C.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 12.143, SOBRE REALIZACION DE PLANES EDUCACIONALES EN LA PROVINCIA DE O'HIGGINS

Santiago, 28 de julio de 1959.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*—Para el cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 12.143, de 28 de septiembre de 1956, el Tesorero General de la República pondrá directamente a disposición del Ministerio de Educación Pública los fondos en ella consultados, con cargo al saldo a que se refiere el inciso cuarto del artículo 27 de la ley N° 11.828, de 5 de mayo de 1955, debiendo deducir las sumas correspondientes de la cuota que en conformidad a esta última disposición se destina a la Corporación de Fomento de la Producción, en la parte que corresponda a la provincia de O'Higgins.

Artículo 2º.— Sin perjuicio de lo anterior, el Banco Central de Chile pondrá a disposición de la Parroquia de Rengo la cantidad de \$ 10.000.000 para construir un establecimiento educacional en un inmueble de su propiedad, establecimiento en el cual se impartirá enseñanza pagada en las Preparatorias y gratuita en las Humanidades.

La Parroquia de Rengo reembolsará las cantidades recibidas, en el plazo de treinta años y con un interés anual del 3% y mediante el mismo procedimiento señalado en el artículo anterior”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Raúl Juliet.*—*E. Goycoolea C.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LAS MUNICIPALIDADES DE SAN MIGUEL, ÑUÑO A Y PISAGUA, Y A LA GOBERNACION DE PISAGUA

Santiago, 28 de julio de 1959.

Con motivo de las mociones e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de las siguientes especies destinadas a las instituciones que se señalan:

Municipalidad de San Miguel

18 chasis con cabina, marca Ford 1959, modelo F-800, motor V-8 de 156 pulgadas entre ejes, de las cuales 8 unidades llegaron en el vapor “Santa Isabel”, motores N°s. F-80 F9U-28940, 28941, 28942, 28943, 28944, 28945, 29126; y 10 unidades que llegaron en el vapor “Santa Cecilia” el 30 de abril de 1959, motores N°s. F-80-F9U-29282, 29283, 29284, 29285, 29286, 29287, 29288, 29289, 29290 y 29291.

2 chasis con cabina, marca Ford 1959, modelo F.800, motor V-8 de 175” entre ejes, llegados en el vapor Santa Cecilia el 30 de abril de 1959, motores N°s. F-80 F9U-29292 y 29293.

18 tolvas recolectoras de basuras, marca Garwood, modelo LP.510 para 10 yardas cúbicas, de las cuales una llegó en el vapor Imperial el 24 de abril de 1959, N° 31196, 9 llegaron en el vapor Santa Cecilia el 30 de abril de 1959 N°s. 31201, 31206, 31208, 31210, 31211, 31386, 31389, 31391 y 31393 y llegarán próximamente, N°s. 46065, 46066, 46067, 46068, 46069, 46070, 46071 y 46072.

2 equipos regadores marca Etnyre, modelo Super Liner, de 1.500 galones que llegarán en el vapor Aconcagua N°s. D.7808A y 7809-A.

4 chasis con cabina, marca Ford 1959, modelo F-600 de 154” entre ejes, llegados en el vapor Santa Margarita el 5 de noviembre de 1958, motores N°s. f-60, C9E-10569, 10571 y 10572.

La transferencia de estos vehículos y equipos estará exenta, además, del impuesto de compraventa establecido en la ley N° 12.120.

Municipalidad de Ñuñoa

6 agri-jeeps Land Rover, con capacidad de carga máxima de 500 kilos de acuerdo con las siguientes características: vehículos N°s. 1449028-27, 28, 29, 30, 31 y 26, motores N°s. 1519164-66, 62, 69, 29, 71 y 74.

Gobernación y Municipalidad de Pisagua.

5

Station-wagon adquirido por la Gobernación de Pisagua para su servicio y para atender al servicio de emergencia entre Pisagua e Iquique, marca Opel Caravan, año 1956 con capacidad de carga de 500 kilos N° de motor L.5155/132589.

Un chasis Ford, adquirido por la Municipalidad de Pisagua, para ser transformado en un vehículo de pasajeros y carga, chasis F-600 N° de motor F-60-L.7.E. 22758.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de vigencia de la presente ley las especies indicadas en este artículo fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

Artículo 2°.—La internación del furgón capilla ambulante, equipado de una máquina de cine de 16 mm., un amplificador, un equipo de útiles para decir misa y cortina de nylon para proteger la capilla, donado por el señor Fred J. Barcia, de New York, Estados Unidos de Norteamérica a los Misioneros del Corazón de María de Ovalle, despachados conforme a la Partida 1937 del Arancel Aduanero, en virtud del decreto de Hacienda N° 6.377, de 18 de julio de 1957, se entenderá libre del pago de todo derecho e impuesto que se perciba por las aduanas, inclusive de los que corresponden al pago de los desembolsos hechos según comprobante de ingreso serie G N° 26844, de 28 de febrero de 1958, en la Tesorería Comunal de Valparaíso la cual procederá a la devolución de la suma de \$ 1.367.480 pagada conforme al citado comprobante de ingreso”.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.) : *Raúl Juliet.*—*E. Goycoolea C.*

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TARUD SOBRE PROBLEMA HABITACIONAL EN LAS CIUDADES DE SAN JAVIER Y TALCA.

Santiago, 28 de julio de 1959.

A pedido del H. Senador don Rafael Tarud, V. E. se ha servido solicitar de este Ministerio, por oficio N° 975, de 19 de junio próximo pasado, que se atienda a los estudios necesarios para solucionar los problemas habitacionales que afectan a las ciudades de San Javier y Talca.

Al respecto cúmpleme informar a V. E. que, en el Plan Trienal de la Corporación de la Vivienda, se ha consultado una cuota de 571 viviendas para Talca y de 38 viviendas para San Javier.

Por tal motivo, la referida Institución está estudiando la adquisición de un terreno en Talca que, sumado a otros, ya en trámite de expropiación, hará posible dar cumplimiento al Plan señalado. Además, se tiene en estudios otros terrenos, cuya adquisición permitirá precisamente, abordar el problema de las poblaciones insalubres, mediante el loteamiento y urbanización de los mismos.

En lo que respecta a San Javier, puedo decir a V. E. que, ya se han impartido las instrucciones pertinentes a la Delegación de la Corporación de la Vivienda en Talca, para que informe respecto del terreno a que se refiere el oficio que contesto.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.) : *Pablo Pérez Zañartu*”.

6

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y MINERIA CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TARUD SOBRE SUPRESION DE SERVICIO DE AUTOMOTOR DE TALCA A MAPOCHO

Santiago, 28 de julio de 1959.

Tengo el agrado de referirme al oficio de US. N° 1005, de fecha 25 de junio ppdo., recaído en las observaciones formuladas

por el H. Senador señor Rafael Tarud Siwady, referentes a una publicación del diario "La Mañana", de Talca, sobre la supresión del servicio de automotores entre Mapocho y dicha ciudad.

Sobre el particular, cúmpleme manifestar a US. que, consultada la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, ha informado que en atención a numerosas peticiones del público que ocupa estos servicios, se ha resuelto dejar sin efecto la supresión parcial que se proyectaba llevar a cabo en el servicio de automotores a Talca; pero, se le mantendrá durante el presente mes en observación, por cuanto, si la cantidad de pasajeros movilizados no produce las entradas necesarias para financiar los gastos que demande la mantención de todos los recorridos que existen actualmente, la Empresa se verá en la necesidad de suprimir uno o dos de ellos en cada sentido.

Por otra parte, ha agregado la Dirección General de la citada Empresa estatal, que otra de las causas principales que han recomendado la disminución de algunos recorridos, es la falta de automotores que deben ser sometidos a revisión periódicamente, lo que se debe hacer en la temporada de invierno, para que puedan resistir el intenso tráfico del verano. En tales circunstancias, para mantener el actual servicio, la Empresa tendrá que recurrir a reemplazarlos por trenes, con lo cual los costos de explotación suben considerablemente.

Es cuanto tengo el honor de informar a US.

Dios guarde a US.—(Fdo.): *Roberto Vergara H.*

7

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD Y DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR MARTONES SOBRE SITUACION DE MINEROS DE LIRQUEN

Santiago, 29 de julio de 1959.

En atención al Oficio de V. E. N° 1.065,

de 1° de julio en curso, en que a petición del H. Senador señor Humberto Martones, se solicita que el Servicio de Seguro Social preste los auxilios que le corresponde, a los obreros cesantes de Lirquén, me es grato informarle que la Dirección General del Servicio mencionado, ha considerado en forma especial este problema que afecta a los obreros indicados, y para ello, se están impartiendo órdenes a la Administración Zonal de Concepción, para que sean atendidos en forma preferente en la tramitación del Auxilio de Cesantía que les corresponde por disponerlo así las reglamentaciones legales vigentes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para ello.

El requisito principal, fuera desde luego, de la inscripción de cesantía en la Oficina de la Inspección del Trabajo, es, tener un mínimo de 156 semanas de imposiciones.

El pago por período de cesantía, da derecho además, a cobrar asignaciones familiares por las cargas que estén inscritas.

En cuanto a lo que se refiere a atención médica, se ha solicitado informe del Servicio Nacional de Salud.

Saluda atte. a V. E.—(Fdo.): *Eduardo Gomien Díaz.*

8

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD Y DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CORREA SOBRE ASISTENCIA MEDICA DEL SEGURO SOCIAL EN MEDIOS RURALES

Santiago, 29 de julio de 1959.

En atención al Oficio de V. E. N° 1.008, de fecha 26 de junio ppdo., me permito transcribirle lo informado por el Servicio Nacional de Salud en Nota N° 16.092, de 21 de julio en curso, que textualmente dice lo siguiente:

“En respuesta a su providencia N° 2.175, del 3 de julio de 1959, referente a un reclamo del H. Senador, señor Ulises Correa, sobre deficiencias en la atención médica rural, tengo el agrado de informar a US. lo siguiente:

“Ha sido especial preocupación del Servicio a mi cargo, el buscar una solución adecuada al problema planteado por el H. Senador, problema que ha sido considerado en diversas oportunidades dentro del Servicio y del Colegio Médico, con Sindicatos Obreros y con la Sociedad Nacional de Agricultura. Desgraciadamente, se trata de un asunto de gran complejidad, en el que inciden diversos factores socio-económicos, la escasez de medios adecuados: caminos, comunicaciones telefónicas, etc. y la dispersa ubicación de la población de la mayoría de nuestro medio rural, factores éstos que escapan al control del Servicio.

Sin embargo, a fin de buscar una solución satisfactoria se realizó, no hace mucho, una reunión con representantes de la Sociedad Nacional de Agricultura y miembros del Consejo de la Institución, llegándose a aprobar la siguiente proposición, la que será puesta en práctica de inmediato:

“Suscribir con los agricultores, en firma individual o en grupos, convenios que les permita organizarse en pequeños núcleos de atención médica, con el carácter de Postas que funcionarían bajo su directa responsabilidad y que se financiarán con la devolución de parte de los aportes que los mismos agricultores hacen al Servicio de Seguro Social”.

En este momento se está considerando la iniciación de esta proposición en el medio rural del Centro de Salud de Buin, proposición que será extendida a medida que se vaya contando con la experiencia necesaria, que asegure su buen funcionamiento”.

Saluda atte. a V. E.—(Fdo.): *Eduardo Gomien Díaz*.

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de San Antonio para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 75.000.000, con un interés no superior al 12% anual y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años.

La autorización en referencia tiene por objeto procurar a la Corporación edilicia los recursos extraordinarios que le permitan construir un matadero y un mercado municipal; proporcionar servicios eléctrico y telefónico a la localidad de Cuncumén; construir un puente en la playa de Llolleo; mejorar el servicio de alumbrado público y adquirir terrenos para un campo deportivo.

Este plan de obras de progreso local, que no puede ser ejecutado con los recursos ordinarios de la Municipalidad, justifica plenamente la aprobación del proyecto, pues, indudablemente, contribuirá al adelanto comunal y a la comodidad de sus vecinos.

El servicio de los empréstitos, contratados en las condiciones antes indicadas, representará una cantidad promedia del orden de los \$ 21.000.000 al año, la que se propone financiar con una contribución adicional de 3 por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, la que empezará a cobrarse desde el semestre siguiente a la publicación de la ley y que regirá hasta el pago total de la deuda o la ejecución de las obras antes indicadas.

Si se tiene presente que el avalúo imponible llegaba a \$ 6.350.000.000 en el año 1958; que excederá de los \$ 7.000.000.000

en 1959 y que será aun mayor en los años siguientes, con motivo del reajuste automático establecido en la ley N° 11.575, se llega a la conclusión de que el servicio de los empréstitos está financiado con exceso.

Por otra parte, la tasa vigente, considerado el medio por mil establecido en la ley N° 13.305, recientemente publicada, alcanza a 17,99 por mil y llegaría, con la nueva contribución adicional, a 20,99 por mil, porcentaje algo superior al límite de 20‰ que vuestra Comisión ha fijado como máximo aceptable.

En esta situación, acordamos rebajar a 2 por mil la contribución destinada a financiar los empréstitos. En esta forma la tasa total será sólo de 19,99 por mil y el servicio de la deuda quedará debidamente financiado con los nuevos avalúos de los bienes raíces. En todo caso, si los recursos resultaren insuficientes para dicho servicio, la Municipalidad podrá completarlos con sus entradas ordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del proyecto, o bien podrá contratar los empréstitos por parcialidades o, por último, sin contratar empréstitos, podrá invertir directamente en las obras lo que produzca la contribución adicional.

Las demás disposiciones del proyecto son las que ordinariamente se incluyen en esta clase de iniciativas con el objeto de asegurar el normal y oportuno servicio de los empréstitos a través de la Caja Autónoma de Amortización y la correcta inversión de los recursos que se conceden.

En virtud de las consideraciones expuestas, tenemos la honra de recomendaros la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados, con la sola enmienda de reemplazar, en el artículo 4° el guarismo "3‰" por "2‰".

Sala de la Comisión, a 8 de abril de 1959.

(Fdos.): G. Rivera.— C. A. Martínez.— E. González M.— Federico Walker Letelier, Secretario

10

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, ya informado por vuestra Comisión de Gobierno, por el cual se autoriza a la Municipalidad de San Antonio para contratar uno o varios empréstitos hasta por la cantidad de \$ 75.000.000.

Le corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre el financiamiento propuesto para servir los préstamos autorizados.

La Comisión de Gobierno ha rebajado del 3 por mil anual de recargo sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, que se proponía en el proyecto de la H. Cámara, al 2 por mil anual.

Esta Comisión, después de estudiar el financiamiento propuesto, estima que éste es suficiente para servir los empréstitos autorizados y, en consecuencia, os recomienda que le prestéis vuestra aprobación en los términos en que lo propone en su informe vuestra Comisión de Gobierno.

Sala de la Comisión, a 28 de julio de 1959.

(Fdo.): B. Bellolio.— A. Cerda.— H. Aguirre D.— Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

11

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LAS JUNTAS ELECTORALES PARA MODIFICAR LA UBICACION DE LOS LOCALES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS RECEPTORAS DE SUFRAGIOS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Le-

gislación, Justicia y Reglamento, ha considerado un proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados que establece que las Juntas Electorales se reunirán el día 3 de febrero de 1960 con el objeto de que, si lo estiman necesario, modifiquen, por una sola vez, y con no menos de 30 días de antelación a la elección de Regidores que debe verificarse el 3 de abril del mismo año, la ubicación de los locales de funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragios, ciñéndose a las normas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Elecciones.

Según lo hizo presente el señor Director del Registro Electoral en el seno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la H. Cámara, los inmuebles destinados actualmente al funcionamiento de las Mesas Receptoras se encuentran, en muchos casos, en malas condiciones de conservación y por su construcción u otras causas resultan inadecuados para el normal desarrollo del acto electoral, lo que provoca dificultades cuyas consecuencias son imprevisibles.

Para obviar esta situación es necesaria una autorización legislativa, en razón de que el inciso tercero del artículo 37 de la Ley General de Elecciones dispone que hecha la designación por las Juntas Electorales de los sitios en que deben funcionar las Mesas Receptoras, no podrá reconsiderarse ni alterarse por circunstancia alguna y que tales lugares servirán hasta la próxima elección ordinaria de Senadores y Diputados.

El proyecto dispone que el gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem 04|04|04-v-6 del Presupuesto del Ministerio del Interior, Dirección del Registro Electoral.

A juicio de vuestra Comisión, esta iniciativa de ley se justifica plenamente y, en consecuencia, nos permitimos recomendaros su aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1959.

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la Presidencia del señor Palacios y con asistencia de los señores Bulnes, Alvarez, Moore e Izquierdo.

(Fdos.)—*H. Alvarez.—E. Moore.—G. Palacios.—Enrique Ortúzar Escobar*, Secretario.

12

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LAS JUNTAS ELECTORALES PARA MODIFICAR LA UBICACION DE LOS LOCALES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS RECEPTORAS DE SUFRAGIOS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de la Cámara de Diputados, ya informado por vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por el cual se autoriza a las Juntas Electorales para modificar la ubicación de los locales de funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragios.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, le corresponde informar a esta Comisión sobre el financiamiento que se da al proyecto referido.

El gasto, que no se determina y que significará el traslado de las sedes de las Mesas Receptoras de Sufragios, se imputa al ítem 04|04|04 v-6 del Ministerio del Interior "Varios e Imprevistos".

En dicho ítem, se consulta en la Ley de Presupuestos la suma de \$ 303.000.000 para cubrir los gastos que demande la aplicación de la Ley General de Elecciones de conformidad con el artículo 198 de la Ley N° 12.891. De dicha cantidad se ha girado la suma de \$ 127.000.000 con lo que queda un saldo de \$ 176.000.000 para hacer frente al posible gasto que esta ley demande.

En mérito de estas consideraciones, esta Comisión tiene el honor de informaros

que el proyecto se encuentra suficientemente financiado y, en consecuencia, os recomiendo que le prestéis vuestra aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 22 de julio de 1959.

(Fdo.): *B. Bellolio*.— *A. Cerda*.— *H. Aguirre D.*— *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

13

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE EMISION DE ESTAMPILLAS EN HOMENAJE A LOS EX RECTORES UNIVERSITARIOS SEÑORES ENRIQUE MOLINA Y CARLOS CASANUEVA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, ya informado por vuestra Comisión de Educación Pública, por el cual se autoriza la emisión de estampillas destinadas a realzar la labor educativa universitaria efectuada por Monseñor Carlos Casanueva Opazo y por don Enrique Molina Garmendia.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, le corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre el financiamiento consultado al respecto.

La Comisión de Educación Pública substituyó el financiamiento propuesto por la H. Cámara de Diputados por otro, que a juicio de esta Comisión, no es un verdadero financiamiento, ya que no se consultan los fondos correspondientes para la obligación que se establece de destinar en el Presupuesto de la Nación del año próximo la suma de \$ 60.000.000, para ser entregados a las Universidades Católica de Chile y de Concepción, por partes iguales.

Asimismo, el cargo que se hace al ítem 04|04|04|v-6 "Para cubrir los gastos que

demande la aplicación de la Ley General de Elecciones de conformidad con el artículo 198 de la ley N° 12.891" no es acertada, porque dichos fondos deben destinarse al fin indicado, y además, ignora a cuanto podrá ascender el gasto total en el año, ya que pueden producirse elecciones extraordinarias no previstas, o pueden ejecutarse otros gastos relacionados con elecciones y que deben ser imputados a este ítem.

Para substituir el financiamiento propuesto por la Comisión de Educación Pública, los Honorables Senadores señores Bellolio, Cerda, Aguirre Doolan y Martones, formularon indicación para financiar los \$ 160.000.000 que representa parte del gasto de este proyecto, con el mayor rendimiento de la Cuenta D-2-a), del Cálculo de Entradas del Presupuesto para 1959 y, en caso de que dicho financiamiento no alcanzare con el sobrante del ítem 06|01|04|x, en la parte no cobrada antes del 31 de diciembre del presente año.

La Cuenta D-2-a), del Cálculo de Entradas, está formada por los intereses penales que se cobra a los deudores morosos de impuestos fiscales y ha sido calculada en \$ 2.000.000.000, sobre la base de un interés del 2% mensual. La ley N° 13.305, aumentó del 2 al 3% mensual el cobro de intereses por mora en el pago de los impuestos, de manera que las entradas por este concepto deberán ser mayores que las calculadas.

El ítem 06|01|04|x corresponde a "Subvenciones". Es del conocimiento de todos los señores Senadores que muchas de estas subvenciones consultadas anualmente en los presupuestos de la Nación no son cobradas al final del año, sea porque la constitución jurídica de las sociedades o instituciones beneficiarias no está correcta, o por desconocimiento de los favorecidos, quedan siempre muchas sin recibir las cantidades respectivas y, en consecuencia, los fondos consultados pasan a rentas generales de la Nación después del 31 de diciembre de cada año.

Esta Comisión, después de analizar detenidamente el financiamiento propuesto, estima que es suficiente y, en consecuencia, os recomienda que le prestéis vuestra aprobación al proyecto propuesto por la Comisión de Educación Pública, con la siguiente modificación:

Artículo 4°.

Substituirlo por el siguiente:

“Artículo 4°—Destínase la suma de \$ 160.000.000, por parte iguales, a las Universidades de Concepción y Católica de Chile, del mayor rendimiento de la Cuenta D-2-a), del Cálculo de Entradas del Presupuesto para 1959.

Si dicho rendimiento no alcanzare a cubrir la suma señalada, ésta se enterará imputándose al ítem 06|01|04|x, en la parte no cobrada antes del 31 de diciembre de 1959”.

Sala de la Comisión, a 28 de julio de 1959.

(Fdo.): B. Belloio.— A. Cerda.— H. Aguirre D.— Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

14

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE CONDONA A LAS MONTEPIADAS DEL DEPARTAMENTO DE PERIODISTAS DE LA CAJA NACIONAL DE EE. PP. Y PP. ASIGNACIONES FAMILIARES PERCIBIDAS INDEBIDAMENTE

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, por el cual se condona el pago de la parte de la asignación familiar erróneamente cancelada a viudas de ex imponentes del departamento de Periodistas y Fotograbadores de la Caja Nacio-

nal de Empleados Públicos y Periodistas.

Por una mala interpretación de la ley 10.343, el citado Departamento pagó a las mencionadas viudas, que tenían o tienen derecho a montepío, ciertas sumas por concepto de asignación familiar por ellas mismas, es decir, fueron consideradas las propias viudas como una carga familiar que daba origen al derecho a disfrutar de la asignación.

El error en referencia significó que se pagara hasta un total de \$ 317.000, con una cantidad de \$ 7.440 para cada una de las viudas aludidas.

La situación planteada impone la obligación de devolver al Fisco las cantidades indebidamente pagadas; pero, como puede comprenderse, resultaría sumamente gravoso para las afectadas, con exiguas pensiones de montepíos, hacer frente a un descuento en sus remuneraciones por el concepto indicado, aparte de que procedieron de buena fe a cobrar dicha suma.

Esta Comisión concuerda con la H. Cámara de Diputados en la iniciativa en estudio y, en consecuencia, tiene el honor de recomendaros que prestéis vuestra aprobación al proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 22 de julio de 1959.

(Fdos.): B. Belloio.— A. Cerda.— H. Aguirre D.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

15

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE ACLARA LA LEY N° 12.147, SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA VEHICULOS DESTINADOS A LA DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados por el cual se aclara

el sentido de la ley 12.417, que liberó de derechos de aduana la internación de tres stations wagons destinados a la Dirección General de Prisiones.

La citada ley, que aprobó el cálculo de entradas y el presupuesto de gastos para el año 1957, en su artículo 22 autorizó a esa Dirección para adquirir, libres de derechos de internación, tres stations wagons sin comprender, por una omisión involuntaria, en esta disposición en forma taxativa a los impuestos a que se refiere el decreto 2.772, que refunde las leyes sobre internación, producción y cifra de negocios.

La Dirección General de Prisiones se encuentra, en consecuencia, abocada al pago de los derechos aduaneros que suman alrededor de \$ 18.000.000, sin contar con los fondos necesarios para ello.

El proyecto en estudio trata de salvar dicha omisión y, a juicio de esta Comisión, es conveniente, motivo por el cual os recomiendo que le prestéis vuestra aprobación en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 22 de julio de 1959.

(Fdos.): *B. Bellolio.*— *A. Cerda.*— *H. Aguirre D.*— *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

16

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A DIVERSAS INSTITUCIONES

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados por el cual se libera

del pago de derechos de internación y demás que se perciben por intermedio de las aduanas, a diferentes elementos destinados a las siguientes corporaciones e instituciones: Municipalidad de Coquimbo; Municipalidad de Los Angeles; Municipalidad de Temuco; Municipalidad de Leta; Municipalidad de Concepción; Municipalidad de Algarrobo; Empresa Eléctrica de San Carlos, Quirihue y Yungay; Empresa Nacional de Electricidad; Hospital de Parral; Hospital de Niños y Cunas de Viña del Mar; Colegio Inglés "The Grange"; Colegio de las Monjas de los Sagrados Corazones de Ñuñoa; Liceos de Niñas de Viña del Mar y N° 2 de Valparaíso; Club de Leones de Quinta Normal, y Sociedad Bíblica Bautista.

En lo que respecta a las especies destinadas a las Municipalidades, todas ellas envuelven un evidente progreso para las comunas respectivas ya que tienden a mejorar sus servicios de aseo a través de su ampliación o de su modernización. Su adquisición ha significado costosos desembolsos económicos a esas corporaciones y son conocidas las difíciles condiciones presupuestarias municipales del país, motivo este que justifica plenamente la exención aduanera que se propone.

Los restantes elementos que se liberan del pago de derechos aduaneros se refieren también a objetos de indiscutible utilidad, tanto para la práctica médica como para la enseñanza, razón por la que esta Comisión también considera de justicia su liberación.

Por las consideraciones expuestas y por ser este un proyecto similar a los que normalmente despacha el Congreso, esta Comisión tiene el honor de recomendaros que le prestéis vuestra aprobación en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 1959.

(Fdo.): *B. Bellolio.*— *A. Cerda.*— *H. Aguirre D.*— *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

17

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE RECURSOS PARA LA ASOCIACION DE BOY SCOUTS DE CHILE

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado una moción del H. Senador señor Humberto Aguirre, con la que inicia un proyecto de ley que concede, por una sola vez, la suma de ocho millones de pesos a la Asociación de Boy Scouts de Chile, con el objeto de que sea destinada a la realización de un Campamento Internacional de Patrullas.

Como se sabe, la Asociación de Boy Scouts de Chile es una institución nacional reconocida por el Estado por decreto-ley N° 520, de 1925, posee personalidad jurídica, estatutos y reglamentos adecuados y cumple una alta función pública, cual es la educación del niño y del adolescente en los aspectos moral y cívico y en el desarrollo físico.

En el presente año se celebra el Cincuentenario de la Asociación con un compromiso de carácter internacional, que consiste en la realización de un Campamento Internacional de Patrullas, con asistencia de jóvenes de diferentes países. Para llevar a cabo este torneo, se necesita la suma de ocho millones de pesos.

En la moción en estudio se concede esta cantidad a la Asociación de Boy Scouts de Chile y se imputa a las mayores entradas de la Cuenta D-2-h) del Cálculo de Entradas de la Nación para 1959.

Vuestra Comisión concuerda con este financiamiento y considerando, además, los beneficios que el país reporta de esta clase de torneos, especialmente en el orden turístico, tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en los mismos términos en que ha sido propuesto.

Sala de la Comisión, a 28 de julio de 1959.

(Fdos.): *B. Belloio.*— *A. Cerda.*— *H. Aguirre D.*— *Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

18

MOCION DEL SEÑOR LETELIER SOBRE BENEFICIOS A DON LUCAS GREZ LETELIER

Don Lucas Grez Letelier sirvió a la ex Beneficencia Pública durante 29 años y 2 meses iniciándose como Ayudante de Estadística Médica de la Casa de Orates, para terminar como Jefe del Subdepartamento del personal de la Dirección General de dichos servicios.

Debió abandonar su cargo con motivo de la dictación de la ley 11.151, de 1952, de Facultades Extraordinarias, declarándose vacante el cargo que desempeñaba por D. F. L. 288, de 5 de agosto de 1953, y concediéndosele jubilación a partir desde la misma fecha.

La pensión, fijada de acuerdo con los grados y rentas vigentes en la ex Beneficencia en esa fecha, quedó en un monto ínfimo a partir desde la dictación de la ley 11.764, en relación con el sueldo en actividad, ya que, mientras la pensión se reajustó en un 20%, aquel lo fue en un 50% más o menos.

El cargo en que jubiló el interesado, al cual llegó por méritos al término de su carrera administrativa, Jefe del Subdepartamento del Personal, ha pasado a ser, posteriormente, Jefatura de Departamento, calidad que en el hecho tenía cuando lo desempeñó el señor Grez pero que, legalmente, no le correspondía, atendida la designación de Subdepartamento que tenía en esa época.

Esta circunstancia ha impedido al señor Grez gozar del beneficio de pensión reajutable de acuerdo con el artículo 179 del

Estatuto Administrativo, beneficio del que disfrutaban todos los funcionarios que han ocupado dicho cargo con posterioridad.

Como un medio de hacer justicia a este meritorio ex Jefe de la antigua Beneficencia y fijarle una pensión que le permita subsistir en forma decorosa, que esté de acuerdo con las altas funciones que desempeñó, me permito proponer el siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reconócese el derecho a rejubilarse con la categoría y renta de Je-

fe del Departamento del Personal del Servicio Nacional de Salud a don Lucas Grez Letelier, ex Jefe del Subdepartamento del Personal de los ex Servicios de Beneficencia y Asistencia Social y, asimismo, concédesele el derecho a impetrar los beneficios establecidos en el artículo 179 del D. F. L. N° 256, de 24 de julio de 1953.

El mayor gasto que demanda el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Luis F. Letelier.*

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all financial transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity and transparency of the organization's financial operations.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording these transactions. It details the steps involved in identifying, measuring, and recording each transaction, ensuring that all necessary information is captured and recorded accurately.

3. The third part of the document discusses the importance of reviewing and reconciling these records. It explains how regular reviews and reconciliations can help identify and correct any errors or discrepancies, ensuring that the financial records remain accurate and up-to-date.

4. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining these records for a sufficient period of time. It explains that this is necessary for legal and regulatory compliance, as well as for the organization's ability to track its financial performance over time.

5. The fifth part of the document discusses the importance of protecting these records from loss or damage. It outlines various measures that can be taken to ensure the security and integrity of the financial records, such as using secure storage methods and implementing backup procedures.

6. The sixth part of the document discusses the importance of providing training and support to staff members involved in the financial recording process. It explains that this is essential for ensuring that all staff members understand the procedures and are able to perform their duties accurately and efficiently.

7. The seventh part of the document discusses the importance of implementing internal controls to prevent and detect errors or fraud. It outlines various control measures that can be implemented, such as segregation of duties and regular audits, to ensure the reliability of the financial records.

8. The eighth part of the document discusses the importance of communicating the financial information to the appropriate stakeholders. It explains that this is necessary for ensuring that all relevant parties have access to the information they need to make informed decisions.

9. The ninth part of the document discusses the importance of reviewing and evaluating the financial recording process. It explains that regular reviews and evaluations can help identify areas for improvement and ensure that the process remains effective and efficient.

10. The tenth part of the document discusses the importance of maintaining the financial records in a clear and organized manner. It outlines various methods for organizing the records, such as using consistent coding and labeling, to ensure that they are easy to locate and retrieve.

11. The eleventh part of the document discusses the importance of ensuring that the financial records are accessible to authorized personnel. It outlines various measures that can be taken to ensure that only those who need access to the records have access, while also ensuring that the records are available when needed.

12. The twelfth part of the document discusses the importance of maintaining the financial records in a secure and confidential manner. It outlines various measures that can be taken to ensure that the records are protected from unauthorized access and disclosure, such as using secure communication channels and implementing access controls.

13. The thirteenth part of the document discusses the importance of ensuring that the financial records are accurate and complete. It outlines various measures that can be taken to ensure that all transactions are recorded accurately and completely, such as using double-entry accounting and performing regular reconciliations.

14. The fourteenth part of the document discusses the importance of ensuring that the financial records are up-to-date. It outlines various measures that can be taken to ensure that the records are updated promptly, such as implementing a strict timeline for recording transactions and performing regular reconciliations.

15. The fifteenth part of the document discusses the importance of ensuring that the financial records are consistent and comparable. It outlines various measures that can be taken to ensure that the records are prepared in a consistent manner and are comparable to the records of other organizations, such as using standard accounting principles and practices.



